I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000191

DECRETO EXENTO N°202 / / 2024

Cerrillos, 05 FEB 2024

V I S T O S:

La Nonagésima Tercera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 18 de enero de 2024; el Certificado N°015/2024 de la Secretaria Municipal(s); la Providencia N°103/229/2024 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°500/172/2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; la Resolución Exenta N°024/2024, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; el Dictamen N°40328 del 2015 de la Contraloría General de la República; y las facultades que me confiere D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución Exenta N°024/24 del 24 de enero de 2024, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, aprobó el Convenio que a continuación se indica, suscrito con esta Municipalidad.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **"CONVENIO MARCO DE COLABORACION TECNICA Y FINANCIERA",** de fecha 23 de noviembre de 2023, suscrito entre el **SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**, representado por su Director Regional Metropolitano don **Eduardo Barros Ronda** y la I. Municipalidad de Cerrillos, con el objetivo de establecer una alianza estratégica para la gestión comunal, que contribuya a la implementación de la oferta programática de SENDA, así como al diseño e implementación de programas, proyectos e iniciativas destinadas a la prevención del consumo del alcohol y otras drogas, como también a la recuperación e integración de las personas afectadas por el consumo de alcohol y otras drogas, promoviendo la salud, la seguridad y el bienestar de la comunidad, con especial foco en niñas, niños y jóvenes, abordando de manera efectiva los factores de riesgo y fortaleciendo los recursos locales, por lo cual, dicho organismo público se compromete a transferir para ser destinados a la contratación de los recursos humanos necesarios para la implementación de los programas, la contratación de seguros de accidentes para el equipo de profesionales contratados con recursos aportados por SENDA, la realización de actividades planificadas, gastos operacionales (movilización, artículos de escritorio, otro) y equipamiento la suma de **$94.991.080.-** (noventa y cuatro millones novecientos noventa y un mil ochenta pesos) más el aporte municipal por el monto de **$1.800.000.-** (un millón ochocientos mil pesos), cuyas condiciones para su ejecución e implementación, se establecen en el convenio que por este acto se aprueba.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000191

DECRETO EXENTO Nº202 / / 2024

2. El texto del referido Convenio y Anexo que por este acto se aprueba, se adjunta y forman parte integrante del presente decreto, el cual consta de 18 clausulas.

3. Los ingresos y gastos generados por la ejecución del presente convenio se imputarán a las cuentas complementarias 214-05-11 y 114.01.11 "SENDA".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretario Municipal(s)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/TGT/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
SENDA
Encargada/o Programa
Página Web.

000191

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO N°015/2024

Cerrillos, 24 de enero de 2024.

La Secretaria Municipal (s) que suscribe, certifica que en la Nonagésima Tercera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 18 de enero del 2024 y con la asistencia de todos sus miembros, se aprobó por unanimidad, la suscripción del **"CONVENIO MARCO DE COLABORACION TECNICA Y FINANCIERA"**, con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, cuya transferencia de recursos para su ejecución corresponde a un monto de $94.991.080.- y el aporte municipal corresponde a $1.800.000.-

El presente certificado se extiende en virtud del artículo 49 Título VI del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal, sancionado por Decreto Exento N°202/1542/2017 y sus modificaciones posteriores, para elaborar el decreto alcaldicio respectivo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

T.G.T.

Aprueba el Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Municipalidad de Cerrillos.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 24

Santiago, 24 DE ENERO DE 2024

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 21.640, Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2024; en la Resolución Nº 7, de fecha 26 marzo de 2019, y en la Resolución Nº 16, de fecha 30 de noviembre de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 983, de 17 de diciembre de 2020, de SENDA; y

PF/LS/NS/JR

DISTRIBUCIÓN:
1. División Territorial.
2. Unidad de Administración y Finanzas.
3. Dirección Regional Metropolitana
4. División Jurídica
5. Municipalidad de Cerrillos.
6. Unidad de Gestión Documental

S13-135/24

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2.- Que, en cumplimiento de dicho objetivo, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra j) de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar acuerdos o convenios con entidades públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcohol.

3.- Que, a su turno, la Municipalidad de **Cerrillos**, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

4.- Que, en el ámbito de su competencia, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, busca impulsar y apoyar técnica y financieramente, programas, proyectos e iniciativas destinadas a la prevención del consumo de alcohol y otras drogas, así como a la recuperación e integración de las personas afectadas por el consumo de alcohol y otras drogas.

5.- Que, los lineamientos del Servicio en materia de drogas y alcohol tienen su fundamento en principios como la salud pública integral, la territorialidad, participación ciudadana, inclusión social, corresponsabilidad, intersectorialidad, y la complementariedad, buscando materializar tres ejes de oferta programática: **promoción, prevención y recuperación del consumo de alcohol y las otras drogas**. En este contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, está implementando estrategias con perspectiva territorial y comunitaria en base a los conocimientos de los distintos determinantes sociales de la salud, que afectan el desarrollo de las personas y su calidad de vida.

6.- Qué, **SENDA** dispone de un sistema de prevención, conformado por la oferta programática, que considera el actuar preventivo desde los espacios, educativos, laborales y barriales, desplegando transversalmente la oferta programática disponible para desarrollar competencias que tienden a fortalecer factores protectores y disminuir factores de riesgo en las personas, familias (entendidas como: padres, madres y adultos cuidadores), grupos y comunidades que habitan en esos espacios.

7.- Que, para esto SENDA dispone del Programa SENDA Previene, el cual a través de profesionales financiados mediante convenios de colaboración técnica y financiera, desarrolla coordinaciones con distintas Unidades, Direcciones y Departamentos Municipales y otras instituciones públicas y privadas de nivel comunal, con el objeto de generar las mejores condiciones para la implementación de la oferta programática de SENDA, a través de los Programas PrePara2; Prevención Ambiental, Universal y Selectiva "Parentalidad"; y Trabajar con Calidad de Vida, en Pymes y Mypes.

8.- Que, con el objeto de optimizar los recursos técnicos y financieros, y adaptar sus políticas públicas y programas a la actualidad nacional, y de cada comuna, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, ha optado por implementar y desarrollar los programas indicados en el considerando anterior, de manera coordinada.

9.- Que, en este contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, a través de la Dirección Regional Metropolitana y la Municipalidad de Cerrillos, en adelante, la "Municipalidad", con fecha **23 de Noviembre de 2023** suscribieron un convenio marco de colaboración técnica y financiera, para la implementación de los programas indicados en el presente acto administrativo, el cual requiere ser sancionado por el correspondiente acto administrativo, razón por la cual,

RESUELVO

PRIMERO: Apruébese el Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera, suscrito con fecha **23 de Noviembre de 2023**, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Cerrillos.

SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total de **$94.991.080.-,** se financiará con cargo a los recursos consultados en las siguientes partidas, y de conformidad al siguiente desglose:

a) Programa SENDA PREVIENE en la Comunidad: la suma única y total de **$28.804.336.-,** y se cargará a la partida presupuestaria **05-09-01-24-03-012 "Municipalidades-Programa PREVIENE"**, de la Ley de Presupuestos para el Sector Público del año 2024.

b) Programa PrePARA2: la suma única y total de **$51.436.248.-** y se cargará a la partida presupuestaria **05-09-01-24-03-003 "Otros Programas de Prevención"**, de la Ley de Presupuestos para el Sector Público del año 2024.

c) Programa de Prevención Ambiental, Universal y Selectiva "Parentalidad": la suma única y total de **$14.750.496.-** y se cargará a la partida

presupuestaria **05-09-01-24-03-014 "Programa de Parentalidad"**, de la Ley de Presupuestos para el Sector Público del año 2024.

d) Programa de Desarrollo de Competencias Sociales (ex EVSD): la suma única y total de **$0.-** y se cargará a la partida presupuestaria **05-09-01-24-03-055 "Programa Elige Vivir sin Drogas"**, de la Ley de Presupuestos para el Sector Público del año 2024.

TERCERO: Los montos antes indicados se entregarán a la Municipalidad dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en el convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

Con todo, la entrega de los recursos que deberá hacer el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol a la Municipalidad, en virtud de lo establecido en el instrumento que por este acto se aprueba, se efectuará únicamente una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

Sin perjuicio de lo anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, por razones impostergables de buen servicio y de continuidad de los programas, es que la Municipalidad podrá presentar documentos sustentatorios de la rendición de los gastos efectuados en virtud de la implementación del Programa a contar del 1° de enero de 2024.

CUARTO: El texto íntegro del convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En la ciudad de Santiago, a **23 de noviembre de 2023** entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Regional Metropolitana, don **Eduardo Barros Ronda**, domiciliados en **Calle Ahumada 370, comuna de Santiago, ciudad de Santiago**, por una parte, y la Municipalidad de **Cerrillos**, en adelante también "la Municipalidad", RUT Nº **69.255.000-5**, representada por su Alcalde doña **Lorena Facuse Rojas**, ambos con domicilio en **Calle Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, ciudad de Santiago**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Los lineamientos del Servicio en materia de drogas y alcohol tienen su fundamento en principios como la salud pública integral, la territorialidad, participación ciudadana, inclusión social, corresponsabilidad, intersectorialidad, y la complementariedad, buscando materializar tres ejes de oferta programática: **promoción, prevención y recuperación del consumo de alcohol y las otras drogas**. En este contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, está implementando estrategias con perspectiva territorial y comunitaria en base a los conocimientos de los distintos determinantes sociales de la salud, que afectan el desarrollo de las personas y su calidad de vida.

En Prevención, **SENDA** dispone de un sistema de prevención, conformado por la oferta programática, que considera el actuar preventivo desde los espacios, educativos, laborales y barriales, desplegando transversalmente la oferta programática disponible para desarrollar competencias que tienden a fortalecer factores protectores y disminuir factores de riesgo en las personas, familias (entendidas como: padres, madres y adultos cuidadores), grupos y comunidades que habitan en esos espacios.

Para esto SENDA dispone del Programa SENDA Previene, el cual a través de profesionales financiados mediante convenios de colaboración técnica y financiera, desarrolla coordinaciones con distintas Unidades, Direcciones y Departamentos Municipales y otras instituciones públicas y privadas de nivel comunal, con el objeto de generar las mejores condiciones para la implementación de la oferta programática de SENDA, en los ámbitos: comunitarios, educacionales y laborales[1]. Las gestiones de Senda Previene en la Comuna, además contribuye a impulsar a través del Departamento de Comunicaciones del Municipio, acciones de sensibilización y educación respecto de las consecuencias sociales y sanitarias del consumo.

La gestión de los equipos SENDA Previene es supervisada desde las Direcciones Regionales del Servicio y el Nivel Nacional de SENDA.

En **Prevención**, SENDA Previene organiza e implementa la oferta programática con la que cuenta la institución de acuerdo a las necesidades locales y con pertinencia técnica y territorial

En **Tratamiento**, **SENDA** dispone que los equipos Senda Previene a nivel comunal, deben establecer mecanismos para fortalecer las acciones de detección temprana y referenciación asistida a tratamiento de la demanda espontánea recibida por los equipos comunales. Estas acciones deben enmarcarse en las orientaciones que SENDA ha establecido para tal efecto con los equipos comunales y consideran: recepcionar a la persona que consulta, entregar información y orientación, aplicación de un instrumento de tamizaje cuando corresponda y referenciación al dispositivo de salud, según los acuerdos regionales de red.

---

1 PrePara2; Prevención Ambiental, Universal y Selectiva "Parentalidad"; y Trabajar con Calidad de Vida, en Pymes y Mypes.

En **ámbito de Integración Social,** el despliegue de la gestión Institucional de SENDA en el territorio considera que los equipos comunales SP, se conviertan en articuladores de las oportunidades comunales para la inclusión social de las personas con consumo, a través de acciones y/o estrategias que permitan instalar un discurso de sensibilización para la aceptación social de estas personas y/o articulando una red local con oportunidades para la integración social amplia, de acuerdo a sus necesidades y realidades territoriales.

Por otra parte, la Municipalidad de **Cerrillos**, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

Las municipalidades, además de las funciones exclusivas, pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la administración del Estado, funciones relacionadas con: La educación y la cultura; La salud pública y la protección del medio ambiente; La asistencia social y jurídica; La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; El turismo, el deporte y la recreación; La promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la prevención de vulneraciones de derechos y la protección general de los mismos. La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y el desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad;

Para el cumplimiento de sus funciones, exclusivas o compartidas, tienen atribuciones que les permiten diseñar planes de desarrollo, urbano, comunal, de salud, de educación, de cultura, de deportes, entre otros, disponer de presupuestos, dictar resoluciones obligatorias y otorgar subvenciones

Así, y reconociendo el trabajo que realiza la Municipalidad en el ámbito comunal respecto al desarrollo de políticas, planes y programas que contribuyan a abordar el consumo de alcohol y otras drogas en el espacio local, SENDA, con total convicción del valor que representa el liderazgo municipal en estas materias y basado en la experiencia nacional e internacional, pone a disposición la oferta programática institucional y un modelo de gestión comunal que permita el abordaje integral de la problemática de consumo de alcohol y otras drogas y sus consecuencias sociales y sanitarias, sobre la base del trabajo intersectorial, participación ciudadana y una nueva gobernanza, con el propósito de avanzar en el fortalecimiento de los factores protectores y disminución de factores de riesgo en las diversas comunidades, para la prevención y recuperación, del consumo de riesgo de alcohol y consumo de otras drogas con especial énfasis en niños, niñas y adolescentes, creando entornos adecuados para su desarrollo, en ámbitos clave de la comunidad, lo educativo, lo familiar y lo laboral.

SEGUNDO: OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Por este instrumento, las partes acuerdan establecer una alianza estratégica para la gestión comunal, que contribuya a la implementación de la oferta programática de SENDA, así como al diseño e implementación de programas, proyectos e iniciativas destinadas a la prevención del consumo de alcohol y otras drogas, como también a la recuperación e integración de las personas afectadas por el consumo de alcohol y otras drogas, promoviendo la salud, la seguridad y el bienestar de la comunidad, con especial foco en niñas, niños y jóvenes, abordando de manera efectiva los factores de riesgo y fortaleciendo los recursos locales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Las partes, sin que la siguiente enumeración sea taxativa, acuerdan trabajar mancomunadamente en los siguientes objetivos específicos:

1. Implementar programas de prevención del consumo de drogas en comunidades educativas, laborales, barriales y parentales considerando los recursos programáticos de SENDA y los lineamientos y facultades de las Direcciones y Departamentos Municipales que puedan facilitar dicho proceso (Educación, DIDECO, Salud y otras).

2. Diseñar e implementar planes de capacitación dirigidos a profesionales de departamentos municipales, la salud, educadores y agentes comunitarios para fortalecer sus habilidades en la detección y abordaje de situaciones relacionadas con el consumo de drogas.

3. Fomentar la creación de espacios seguros y actividades recreativas para niños, niñas, adolescentes y jóvenes, promoviendo alternativas de vida saludables incompatibles con el consumo de sustancias.

4. Establecer metas para la ejecución de campañas de concientización a nivel local, utilizando diferentes medios y estrategias para sensibilizar a la comunidad sobre los riesgos asociados con el consumo de drogas.

5. Planificar las actividades anuales y definir indicadores específicos para el monitoreo y la evaluación continua de las actividades implementadas, con el objetivo de medir resultados y realizar ajustes según sea necesario.

6. Fomentar la participación activa de las comunidades en la prevención del consumo de drogas, promoviendo la creación de comités, mesas o grupos de trabajo que involucren a diferentes actores de la comunidad.

7. Desarrollar objetivos para la creación de redes de apoyo que faciliten la colaboración entre instituciones, organizaciones y sectores claves para abordar de manera integral el problema del consumo de drogas.

8. Diseñar y aplicar estrategias de intervención temprana, orientadas a identificar y apoyar a personas en riesgo de iniciar el consumo de drogas.

9. Integrar la incorporación de la perspectiva de género en todas las actividades y programas, reconociendo las diferencias en los patrones de consumo entre hombres y mujeres.

10. Desarrollar acciones que promuevan una coordinación efectiva entre SENDA y las instituciones locales, garantizando una respuesta integral y eficiente.

TERCERO: COMPROMISOS DE LAS PARTES

En el marco del presente convenio y para el adecuado cumplimiento de sus objetivos, las partes acuerdan los siguientes compromisos de trabajo colaborativo.

La Municipalidad de Cerrillos se compromete a:

1. Facilitar el desarrollo e implementación de la oferta programática de prevención de SENDA en los ámbitos barriales, educacionales y laborales y parentales, bajo los lineamientos y orientaciones técnicas de SENDA, las cuales forman parte integral del presente convenio.

2. Difundir los objetivos asociados al presente convenio en las direcciones y departamentos municipales, intencionando el compromiso y participación de éstos en actividades que contribuyan al cumplimiento de estos.

3. Coordinar la constitución y funcionamiento de la Mesa Técnica Municipal, constituida en el marco del presente convenio.

4. Difundir en las comunidades los resultados de la encuesta Juventud y Bienestar promoviendo el desarrollo de iniciativas acordes a los factores de riesgo pesquisados. (Educación, Salud y desarrollo comunitario).

5. Apoyar y difundir campañas de sensibilización desarrolladas por SENDA e implementar acciones comunicacionales a través de sus plataformas y recursos tecnológicos.

6. Incorporar en página web municipal, el material preventivo del cual dispone SENDA, para su difusión y uso por parte de las comunidades. (Continuo Preventivo Online y otros)

7. Apoyar y facilitar las acciones de sensibilización y capacitación en materia de prevención de consumo de drogas y fortalecimiento de factores protectores, dirigidas a dirigentes sociales y líderes naturales de la comunidad.

8. Resguardar el uso eficaz, eficiente y efectivo de los recursos financieros, humanos, materiales y programáticos proporcionados por SENDA.

9. Realizar las rendiciones financieras en el marco del presente convenio, dando cumplimiento a forma y plazos establecidos.

10. Designar oportunamente a los funcionarios municipales que serán contraparte como en el Sistema de Rendición de Cuentas (SISREC)

11. Diseñar en conjunto con SENDA un procedimiento para la planificación, asignación y uso de horas compensatorias.

12. Facilitar la coordinación necesaria para la ejecución de los Programas con las diversas unidades municipales y las Corporaciones Municipales, en caso de corresponder.

13. Facilitar los mecanismos administrativos para que los profesionales y técnicos que se desempeñan en los Programas desarrollen las actividades de terreno que son propias de sus funciones.

SENDA se compromete a:

1. Colaborar en la constitución y funcionamiento de la Mesas de coordinación Municipal.

2. Coordinar y apoyar la planificación del trabajo anual y la elaboración de informes de avance de la gestión comunal.

3. Poner a disposición antecedentes y diagnósticos requeridos para la identificación de áreas de trabajo municipales y acciones prioritarias y su focalización.

4. Articular la oferta Programática de SENDA para coordinar su implementación en conjunto con el Municipio, en los ámbitos educacionales, barrial- comunitario y laborales y parentales, capacitar, asesorar y evaluar su implementación.

5. Entregar material de comunicación y difusión en el marco de campañas impulsadas por el Servicio y las herramientas preventivas online de las cuales se dispone.

6. Proponer mecanismos y metodologías de Participación Ciudadana que puedan ser implementadas en el marco de las acciones de prevención desarrolladas en la comuna.

7. Promover y facilitar la coordinación intersectorial y la implementación de medidas sectoriales que favorezcan el desarrollo de iniciativas comunitarias enmarcadas en la prevención del consumo de sustancia y fortalecimiento de factores de riesgo.

CUARTO: Contrapartes técnicas e instancia de coordinación

1. **Contrapartes institucionales:** Para efectos del buen entendimiento, y en especial, para la puesta en marcha y ejecución de las acciones tendientes a dar cumplimiento al presente convenio, y con el objeto de canalizar la información en forma directa y oportuna, las partes designarán a un interlocutor válido en la calidad de contraparte técnica. El Municipio deberá informar mediante oficio dirigido al Director Regional de SENDA, la contraparte definida, en un plazo no superior a 15 días hábiles, una vez totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio. En el caso de SENDA, la contraparte será el/la Director/a de la Dirección Regional o quien este designe.

2. **Constitución de la Mesa de Coordinación Municipal:** Con el objeto de coordinar internamente las distintas Direcciones, Departamentos y Unidades Municipales, el municipio deberá constituir una mesa técnica integrada por Alcalde(sa) o quien éste/a designe, Director/a de Desarrollo Comunitario Jefaturas

de Departamentos y/o Corporación de Educación y Salud, según corresponda, Director/a de Seguridad Pública y Departamentos de Infancia, Juventud, Cultura, Deporte, Organizaciones Sociales y Comunitarias. La mesa deberá sesionar con una periodicidad mínima trimestral y/o cada vez que se considere necesario.

La Mesa será coordinada por contraparte Municipal o quien éste/a designe, cumpliendo el/la coordinador/a Senda Previene, el Rol de Secretaría Técnica de dicha instancia.

3. La Mesa de coordinación asumirá las siguientes tareas:

1. Desarrollar diagnósticos en base a información de encuestas locales y regionales y otros indicadores comunales de fuentes secundarias disponibles.

2. Elaborar la Planificación comunal definiendo actividades anuales acordes a los objetivos planteados en el presente convenio y la implementación de la Oferta Programática de SENDA en el territorio, estableciendo plazos, responsables y resultados esperados.

3. Organizar grupos de trabajo específicos, coordinando la participación activa de las distintas áreas municipales, en la construcción del Plan, definiendo productos, plazos y responsables.

4. Coordinar la elaboración de programas específicos y proyectos en áreas prioritarias de interés mutuo, en el marco de la reducción de la demanda de drogas.

5. Realizar el seguimiento y la evaluación de los resultados, elaborando dos informes anuales e informando a las autoridades respectivas. Sin perjuicio de lo anterior, deberán emitir informes de avances cada vez que alguna(s) o todas las partes lo soliciten.

QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. Para la ejecución de los Programas, SENDA transferirá recursos a la Municipalidad, sin perjuicio de aquellos que ésta deberá aportar. Los recursos que se entregarán a la Municipalidad deberán ser destinados a la contratación de los recursos humanos necesarios para la implementación de los Programas, la contratación de seguros de accidentes para el equipo de profesionales contratados con recursos aportados por SENDA, la realización de las actividades planificadas, gastos operacionales (movilización, artículos de escritorio, otro) y equipamiento, en general, solo en gastos que guarden directa relación con la ejecución de cada Programa.

Los recursos que SENDA transferirá a la Municipalidad serán independientes para cada Programa, y no podrán realizarse modificaciones o reasignaciones presupuestarias respecto de recursos asignados a un Programa hacia uno distinto, aun cuando el mismo sea parte del convenio.

1. Recursos aportados por SENDA.

Para la implementación de los Programas durante el año 2024, SENDA entregará a la Municipalidad los siguientes montos.

De conformidad a lo antes señalado, el monto total que será transferido por SENDA a la Municipalidad, durante el año 2024 para la implementación de los Programas, corresponde a la suma de **$94.991.080.-**

El monto total asignado será transferido en una única cuota. La transferencia será realizada dentro de los veinte días posteriores a la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio, y sujeto a la condición que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos entregados en virtud de convenios celebrados anteriormente con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Lo anterior, es sin perjuicio de la facultad de SENDA para modificar el total transferido en razón a la disponibilidad presupuestaria.

2. Distribución de recursos según ítem presupuestario.

Los recursos que SENDA transferirá a la Municipalidad por cada Programa se desglosan de la siguiente manera:

a) Programa SENDA PREVIENE en la Comunidad: la suma única y total de **$28.804.336.-**

b) Programa PrePARA2: la suma única y total de **$51.436.248.-**

c) Programa de Prevención Ambiental, Universal y Selectiva "Parentalidad": la suma única y total de **$14.750.496.-**

d) Programa de Desarrollo de Competencias Sociales (ex EVSD): la suma única y total de **$0.-**

ITEM PRESUPUESTARIO		24.03.012 PREVIENE	24.03.003 Prevención Selectiva e Indicada	24.03.014 Parentalidad	24.03.055 Ex EVSD	Aporte Presupuestario Municipal*
GASTOS EN PERSONAL	Honorarios Coordinador (a) Comunal	$16.239.024	$0	$0	$0	$0
	Honorarios Profesionales Equipo	$12.465.312	$49.861.248	$13.400.496	$0	$0
	Seguro de Accidentes	$100.000	$200.000	$50.000	$0	$0

GASTOS OPERACIONALES (OPERACIONES Y MOVILIZACIONES)	$0	$725.000	$600.000	$0	$300.000
GASTO ACTIVIDADES	$0	$600.000	$600.000	$0	$1.500.000
GASTOS DE INVERSIÓN/EQUIPAMIENTO	$0	$50.000	$100.000	$0	$0
MONTO TOTAL	$28.804.336	$51.436.248	$14.750.496	$0	$1.800.000

**Nota: Si al momento de la suscripción del convenio el municipio no ha definido el aporte presupuestario municipal, deberá informar a la Dirección Regional de SENDA mediante oficio en un plazo de 30 días corridos desde la total tramitación del convenio.*

La Municipalidad, entidad que actuará como unidad ejecutora de los Programas, deberá manejar los recursos que SENDA entregará en virtud del presente convenio, en una Cuenta Complementaria de Administración de Fondos.

3. Orientaciones Administrativas y Financieras.

La descripción de los gastos asociados a este Convenio se presenta a continuación y están enmarcados en el Manual de Rendición de Cuentas del SENDA:

- **Gastos de Operación**: Comprende, en general, los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para que fueron otorgados los recursos, tales como arriendos, materiales de uso o de consumo, servicios básicos, mantenimiento, reparaciones, artículos de librería, difusión y pasajes (movilización).

- **Gastos en Personal**: El gasto en personal es el pago que se realiza a una persona por concepto de prestación de sus servicios, en el cual está especificado el monto a pagar, naturaleza de la prestación, plazo de ejecución, etc., pudiendo ser bajo contrato a honorarios o financiando personal remunerado perteneciente a la entidad ejecutora.

El pago de licencia médica de todo tipo incluidas las licencias de prenatal y postnatal, se podrá pagar con recursos SENDA y por ende rendir la diferencia producida entre el monto del subsidio y el total de sus honorarios siendo estos montos pagados por SENDA, en el caso en que dichos trabajadores no hayan optado a la cobertura total al momento de hacer su declaración de impuestos. En el mismo sentido, los recursos no utilizados podrán emplearse a contratar el personal de reemplazo necesario para cumplir cabalmente los fines dispuestos en dichos convenios cuando él o la trabajadora haga uso de su permiso pre, post y postnatal parental.

Con el objeto de dar cumplimiento a la rendición de este tipo de gastos, deberán presentarse todos los documentos requeridos de acuerdo al Manual de Rendición de Cuentas, más la licencia Médica, comprobante de pago del subsidio y todos los otros documentos requeridos de acuerdo al Manual de Rendición de Cuentas.

- **Gastos de Inversión/Equipamiento**: Corresponde, en general, al gasto por concepto de adquisición de mobiliario, vehículo, máquinas, equipos, hardware, software cuando estén relacionados con el proyecto aprobado, y todos aquellos desembolsos que se realicen por la compra o adquisición de activos fijos (bienes muebles) necesarios para la realización de las actividades tales como: Cámaras fotográficas, radios, impresoras, entre otros.

- **Gastos Actividades:** Corresponden a gastos que apoyan el desarrollo de actividades específicas previamente definidas en el programa, tales como capacitaciones, talleres u otras actividades esporádicas, seminarios y/o eventos que se relacionan con los objetivos del programa. Para este convenio, se considerará el gasto en movilización y alojamiento generado a partir de la participación del profesional en jornadas de capacitación del programa, como así, aquellos gastos que guarden relación con impresión, fotocopiado, alimentación en actividades y talleres específicos, compra de insumos para actividades y talleres, materiales de trabajo, y en general, todos aquellos gastos que sean necesarios para el desarrollo de las actividades, capacitaciones y talleres establecidos en el Programa. Estos gastos deberán ser rendidos conforme a lo establecido en el manual de rendición de cuentas de SENDA, para este tipo de gastos.

4. **Modificaciones y reasignaciones presupuestarias.**

La distribución de los gastos indicados en la presente cláusula podrá ser modificada durante la ejecución de los Programas, según lo definido en él, esto ya que en algunas ocasiones el comportamiento real de los gastos pueda tener diferencias justificadas respecto a lo estimado. La Municipalidad podrá solicitar modificaciones presupuestarias durante la implementación de los respectivos Programas. Éstas en ningún caso se podrán solicitar en forma posterior al término de vigencia del convenio. Dicha modificación se podrá realizar para todos los tipos de gastos o ítems contemplados en el respectivo Programa. Sin perjuicio de lo anterior, el gasto presupuestario total correspondiente al ítem "Gastos en Inversión/Equipamiento", en ningún caso podrá superar el 5% del aporte total de SENDA para el respectivo Programa.

Las modificaciones presupuestarias en que se puede incurrir con cargo a los recursos que entrega SENDA deberán ser solicitadas por escrito por los Municipios a la Dirección Regional de SENDA correspondiente, la que será encargada de revisar, aprobar o rechazar técnica y administrativamente las solicitudes realizadas, y dar respuesta al municipio e informar a la Dirección Regional de SENDA. Dichas modificaciones podrán ser solicitadas únicamente, hasta el 31 de octubre de 2024. Sin perjuicio de esto, en casos excepcionalísimos, la respectiva Dirección Regional, podrá autorizar modificaciones presupuestarias posteriores a la fecha indicada, durante el periodo de vigencia del convenio.

Conforme al Manual de Rendición de Cuentas de SENDA que se encuentre vigente.

5. **Recursos aportados por la Municipalidad.** Sin perjuicio de los recursos aportados por SENDA a la Municipalidad, ésta se compromete a aportar recursos propios para el correcto desarrollo de los Programas, los que podrán estar destinados a recursos humanos, nuevo equipamiento o espacio físico de funcionamiento, material de oficina, recursos para movilización, actividades y, en otros ámbitos de gestión que contribuyan al adecuado desarrollo de los Programas.
No se debe incluir en presupuesto 2024, la valorización de infraestructura o mobiliarios ya asignado en años anteriores

Dentro de los recursos a aportar por la Municipalidad, podrá contemplar un complemento en los honorarios de los profesionales que se desempeñen en los Programas, debiendo dejar constancia de dicha situación. Con todo, en las

rendiciones que corresponda realizar por los recursos transferidos por SENDA, la Municipalidad deberá adoptar las medidas de orden administrativo tendientes a rendir y justificar únicamente aquellos gastos que efectivamente se financien con cargo a los recursos transferidos por SENDA.

La Municipalidad, deberá entregar 2 informes semestrales, dando cuenta de las rendiciones de los montos aportados por el Municipio para la implementación de los Programas. La no presentación de la documentación no permitirá el cierre financiero y técnico del convenio.

SEXTO: RENDICIÓN DE CUENTAS Y SISTEMA DE RENDICIÓN ELECTRÓNICA DE CUENTAS.

1. **Rendición de cuentas.** La Municipalidad se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución Nº 30, de 11 de marzo de 2015, publicada en el Diario Oficial de 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que la modifique o reemplace; y conforme al Manual de Rendición de Cuentas de SENDA que se encuentre vigente y las orientaciones técnicas que éste imparta.

La rendición de cuentas debe realizarse incluso en aquellos meses en que no exista ejecución de los recursos recibidos. La rendición deberá señalar a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión, el saldo por rendir del periodo anterior, y el saldo disponible para el mes siguiente.

La rendición de los recursos recibidos, deberá realizarse por cada Programa que sea objeto de este convenio, de manera separada, debiendo indicar expresamente el Programa que se está rindiendo.

Se deja expresa constancia que no se podrán destinar recursos a gastos e inversiones que no tengan coherencia o relación con la finalidad para la que fueron transferidos, de acuerdo a lo establecido en el presente convenio.

En similar sentido, se deja constancia que no se aceptarán gastos que no se encuentren asociados a los objetivos del respectivo Programa, gastos efectuados fuera del periodo de ejecución establecido en el convenio, préstamos de cualquier tipo y aquellos gastos que no cuenten con la respectiva documentación de respaldo.

Una vez terminada la ejecución de los Programas, la Municipalidad deberá proceder a la restitución de los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, de acuerdo a la normativa vigente.

Las partes dejan constancia que, de manera excepcional y por razones de continuidad y buen servicio de la gestión, la Municipalidad podrá hacer uso del presupuesto necesario para el pago de los honorarios asociados al convenio, a la espera de la transferencia de recursos desde SENDA. Una vez transferidos dichos recursos, la Municipalidad reincorporará el gasto efectuado a la cuenta municipal de origen correspondiente.

Sistema de rendición electrónica de cuentas. La rendición de cuentas a que dé lugar el presente convenio, se realizará a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas, de la Contraloría General de la República, en adelante SISREC.

Se permitirá realizar la rendición, con documentos auténticos digitalizados en el sistema y documentos electrónicos, previa validación del ministro de fe, que justifiquen cada uno de los gastos realizados en el mes correspondiente, los que deberán ser autorizados por el ministro de fe del municipio.

La Municipalidad, quedará obligada en su calidad de ejecutor, a lo siguiente:

a) Utilizar el SISREC para la rendición de cuentas a que dé lugar el presente convenio, ocupando las funcionalidades que otorga el perfil ejecutor, dando cumplimiento al marco normativo aplicable, incluyendo la preceptiva de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

b) Designar a los funcionarios que cuenten con las competencias técnicas y atribuciones necesarias para perfilarse en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de administrador ejecutor, encargado ejecutor, analista ejecutor y ministro de fe en el SISREC.

El Coordinador Comunal SENDA Previene realizará seguimiento permanente al proceso de rendiciones financieras del municipio, esto a modo de apoyar la ejecución presupuestaria. Para esto, Municipio garantiza facilitar y otorgar todas las herramientas necesarias que permitan el cumplimiento de sus funciones

c) Disponer de medios tecnológicos de hardware y software para realizar la rendición de cuentas con documentación electrónica y digital a través del SISREC. Lo anterior incluye, por ejemplo, la adquisición de token para la firma electrónica avanzada del encargado ejecutor, escáner para digitalización de documentos en papel, contar con casilla de correo electrónico e internet.

d) Custodiar adecuadamente los documentos originales de la rendición garantizando su autenticidad, integridad y disponibilidad para las revisiones de la Contraloría General de la República, en el marco de la normativa legal pertinente.

SENDA, quedará obligado en su calidad de otorgante, a lo siguiente:

a) Designar a los funcionarios que cuenten con las competencias técnicas y las atribuciones necesarias para perfilarse en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de encargado y otorgante y analista otorgante del SISREC.

b) Disponer de medios tecnológicos de hardware y software para realizar la rendición de cuentas del proyecto con documentación electrónica y digital a través del SISREC durante el período de rendición de la totalidad de los recursos transferidos para la ejecución del proyecto.

c) Lo anterior incluye, por ejemplo, la adquisición de token para la firma electrónica avanzada del encargado otorgante, scanner para digitalización de documentos en papel, contar con casilla de correo electrónico e internet.

Con todo, si SENDA, lo estimare pertinente, podrá requerir a la Municipalidad que las rendiciones no sean realizadas a través del sistema SISREC.

SÉPTIMO: CONTRATACIÓN Y SELECCIÓN EQUIPOS DE TRABAJO.

1. Contratación.

El proceso de contratación del equipo comunal deberá ajustarse a los perfiles, requisitos, funciones y demás requerimientos técnicos de cada cargo, que se señalan en los anexos parte del presente convenio.
Se deberá considerar:

a) La Municipalidad se obliga a realizar las contrataciones de los profesionales que se desempeñarán en los Programas a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2024.

b) La modalidad contractual deberá ser honorarios En el contrato, se deberá incorporar una cláusula que estipule que los contratados gozarán de los beneficios consistentes en seguro de accidentes, feriados, vacaciones, pago de licencia médica, y permisos por descanso de maternidad, postnatal y el pago de la diferencia no cubierta por el subsidio, en caso de corresponder, y otros beneficios que la ley confiere a los funcionarios municipales, sin que esto signifique hacer aplicable a estas personas los preceptos estatutarios que son propios de los funcionarios de esa condición, de conformidad a lo indicado por la Contraloría General de la República. Asimismo, se deberá incluir una cláusula que estipule que se encuentran obligados a realizar por su cuenta las cotizaciones previsionales y de salud, de conformidad con la legislación vigente y las instrucciones impartidas por Contraloría General de la República.

c) La Municipalidad, asimismo, se obliga a otorgarles las facilidades necesarias para asistir a capacitaciones, reuniones de seguimiento y evaluación de los Programas, que realice SENDA, con derecho a percibir sus honorarios.

d) Además, en el respectivo contrato, se deberá estipular que la Municipalidad y SENDA podrán requerir informar acerca de las gestiones realizadas y estados de avance de las actividades programadas, de acuerdo a los criterios establecidos por SENDA para sus procesos de monitoreo y evaluación de programas.

e) En la primera rendición de cuenta anual, correspondiente al año 2024, la Municipalidad deberá acreditar el efectivo cumplimiento de la obligación de contratación señalada en esta cláusula, conforme a lo dispuesto en el Manual de Rendición de Cuentas, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

f) En el evento de verificarse cambios durante la ejecución de los Programas en el equipo de profesionales y técnicos, la Municipalidad deberá acreditar el cumplimiento de la obligación referida en el párrafo anterior, en la rendición de cuentas inmediatamente posterior a la del mes en que se realice la nueva contratación.

g) La Municipalidad se obliga a destinar una oficina que cuente con los estándares de seguridad, el equipamiento, la infraestructura y, en general, las condiciones adecuadas que garanticen el desarrollo de las actividades del equipo de profesionales y técnicos y, esencialmente, la correcta implementación del Programa, lo cual será supervisado por parte de esta, dejando constancia de su cumplimiento o incumplimiento, mediante acta.

Para dichos fines, la Municipalidad deberá considerar:

a) Proveer dependencias adecuadas para los profesionales de los Programas, teniendo en consideración la dotación de estos.

b) Disponer de equipamiento y mobiliario necesario para el debido funcionamiento de los equipos teniendo en cuenta la dotación.

c) Disponer de línea telefónica y equipamiento computacional con acceso a internet, además de los software y programas que sean necesarios para el desarrollo de las tareas habituales de los profesionales que se desempeñen en los Programas.

d) Realizar las mantenciones que sean necesarias en el equipamiento computacional, redes y mobiliario y dependencias en general.

2. Selección de profesionales.

El procedimiento de provisión y selección a utilizar para contratar a los profesionales del equipo comunal se realizará según lo indicado en los respectivos Anexos de Orientaciones técnicas. Con todo, serán reglas comunes las siguientes:

a) En el evento que un profesional se desempeñe con anterioridad y de forma continua en un determinado programa, la Municipalidad podrá requerir por escrito a la Dirección Regional de SENDA respectiva que se omita el procedimiento de postulación y se proceda por parte del Director Regional a ratificar dicho profesional para una nueva contratación, solicitud que no será vinculante para SENDA.
El Director Regional podrá rechazar dicha solicitud, argumentando una mala evaluación del profesional o técnico o un funcionamiento deficiente del programa respectivo, en el periodo inmediatamente anterior, o bien indicando que el profesional no reúne los requisitos técnicos mínimos y aquellos establecidos como deseables en los anexos de orientaciones Técnicas, casos en que se procederá a realizar el procedimiento de selección. El Director Regional no podrá ratificar a un profesional que no cumpla con la totalidad de los requisitos mínimos establecidos en los respectivos Anexos de orientaciones técnicas.

b) La municipalidad deberá informar a SENDA en un plazo no superior a 5 días hábiles cuando se produzca una vacancia al equipo comunal.

c) El municipio se obliga a iniciar el proceso de selección para la contratación del nuevo profesional en un plazo no superior a 20 días hábiles desde el momento de la vacancia. Para realizar un proceso de selección, la Municipalidad y SENDA deberán proceder a elaborar de común acuerdo bases de postulación por cargo y programa, siendo obligación respetar los perfiles de cargo y requisitos técnicos expresados en los Anexos de orientaciones técnicas. En las bases, podrá determinarse que los cargos se proveen mediante alguna de las siguientes formas:

- ✔ Interno: Profesionales de los programas que SENDA implementa en conjunto con el municipio, que se encuentren en funciones y que cumplan con los requisitos, siempre que no afecte el normal desarrollo de los otros programas.
- ✔ Mixto: seleccionando Curriculum Vitae que se encuentren en la Municipalidad y/o Dirección Regional de SENDA.
- ✔ Externo: llamado externo de profesionales para el cargo mediante algún sistema coordinado entre la municipalidad y la Dirección Regional de SENDA, como páginas web institucionales u otros. En estos casos los avisos deben contener información general del cargo, periodo durante el cual se recibirán antecedentes y se podrá postular (plazo indicado en el respectivo anexo y a falta de éste, un mínimo 5 días hábiles) y la documentación requerida.

La Municipalidad en conjunto con la Dirección Regional de SENDA, deberán seleccionar los CV que cumplan con los requisitos definidos en el perfil del cargo, indicado en los Anexos de selección

Se conformará una comisión evaluadora que deberá estar compuesta por el Director Regional de SENDA respectivo o quien este designe, un representante de la Dirección Regional de SENDA nombrado por el/la Director/a, dos representantes del Municipio, quienes planificarán las fechas, plazos y contenido de las entrevistas de selección.

Se aplicará una pauta de evaluación que contemple los requisitos y competencias requeridas para el respectivo cargo, de acuerdo al perfil de profesional contenidos en Anexos adjuntos al convenio.

Para la aplicación de la pauta, se deberán considerar: los antecedentes presentados y además el resultado de la entrevista. En caso de haber diferencias entre ambos aspectos, es importante registrarlo en el cuadro de "Observaciones de la Pauta".

Una vez finalizado el proceso de entrevistas para la selección de alguno de los cargos, la comisión evaluadora deberá preparar un acta que refleje los resultados de la aplicación de la pauta de selección, de los participantes, y consignar en una terna, las tres personas que obtuvieron los más altos puntajes y cumplen con todos los requisitos requeridos para el cargo

La terna deberá ser presentada al Alcalde quien podrá seleccionar la opción que le parezca más adecuada, e informar vía oficio a la Dirección Regional de SENDA, solicitando su ratificación.

2.2 Ratificación.

La ratificación de la persona seleccionada será responsabilidad de la Dirección Regional del SENDA, quien es el responsable de garantizar el estricto cumplimiento del proceso de selección. En este sentido, al momento de realizar la ratificación, el Director Regional deberá dejar constancia del cumplimiento del proceso en todas sus etapas, debiendo declarar desiertos aquellos procesos que no se apeguen al procedimiento descrito.

Se deberá informar a la División Territorial de SENDA la selección final del profesional correspondiente, a fin de actualizar los registros respectivos.

2.3 Contratación.

Una vez ratificada la persona seleccionada, por parte de la Dirección Regional del SENDA, la contratación se realizará por la Municipalidad, en modalidad honorarios a suma alzada.
Se deberán adjuntar los siguientes documentos:

- Curriculum Vitae.
- Fotocopia legalizada de título profesional o grado académico ante notario público.
- Fotocopia simple de certificados que acrediten formación adicional (doctorado, magíster, diplomado, post-títulos), cuando lo hubiere.
- Certificado de antecedentes.
- Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados.
- Declaración jurada simple de no consumo de drogas y otras que señalen los Anexos de Orientaciones Técnicas.
- Revisar el informe de inhabilidades para trabajar con menores de edad, Registro Civil.

3. Término anticipado de contratación de profesional.
Las partes acuerdan que SENDA podrá solicitar fundadamente a la Municipalidad que ponga término anticipado al contrato suscrito con la persona que se desempeña en el Programa, cuando el desempeño de este no guarde relación con la política de prevención del consumo de drogas y alcohol de SENDA, los requisitos técnicos señalados en los Anexos de orientaciones técnicas y la evaluación del profesional si correspondiere. Adicionalmente, dicha solicitud de término podrá fundarse en hechos puntuales que afecten el correcto funcionamiento del respectivo Programa, entendiéndose por estos, entre otros, incumplimientos de la planificación, ejecución de actividades sin cumplir con los requisitos técnicos de los Programas y realizar actos que contravengan el principio de probidad.

Si la Municipalidad decidiera poner término anticipado al contrato suscrito con alguno de los profesionales o técnicos contratados para la ejecución de alguno de los Programas, con recursos aportados por SENDA, deberá contar con el acuerdo previo y por escrito del Director Regional de SENDA respectivo, haciendo presente los aspectos técnicos que motivan la decisión.

OCTAVA: CAPACITACIÓN, COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN. SENDA desarrollará funciones de capacitación, coordinación y monitoreo de gestión para asesorar la implementación de las diversas etapas de sus Programas en la Municipalidad, evaluar su aplicación y controlar sus resultados, a fin de proponer a la Municipalidad las modificaciones y reorientaciones que se estimen pertinentes para la acertada ejecución de éste y el debido cumplimiento de sus objetivos. Estas instancias deberán reflejarse en al menos dos reuniones al año con el/la Alcalde(asa) o la respectiva contraparte municipal.

En dicho contexto, SENDA realizará monitoreo y asesoría especialmente en los ámbitos del desarrollo institucional de los Programas, la gestión programática, el desarrollo territorial, los aportes económicos que realice la Municipalidad, los equipos de profesionales y técnicos y los espacios físicos entregados para el desarrollo de éstos. Lo anterior, generará informes de recomendaciones y observaciones a la Municipalidad. El cumplimiento de estas recomendaciones y observaciones será considerado en la evaluación y continuidad de los Programas.
La Municipalidad reconoce que los Programas han sido elaborados por SENDA en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 20.502, como un referente técnico en materia de prevención del consumo de alcohol y otras drogas. En este sentido, la Dirección Regional respectiva de SENDA podrá entregar directrices técnicas a los profesionales que se desempeñen en el Programa, las cuales serán vinculantes para estos y para la Municipalidad.

NOVENA: INFORMES.

La Municipalidad deberá entregar a SENDA los informes que cada Programa requiera en sus respectivos Anexos de Orientaciones Técnicas, de conformidad al contenido y procedimiento de aprobación que en dichos documentos se indica.
Sin perjuicio de lo anterior, y de conformidad a lo señalado en la cláusula precedente, SENDA podrá solicitar otros informes a la Municipalidad, aún cuando estos no se encuentren expresamente contemplados en el convenio, y que sean necesarios para la correcta implementación de los programas o para dar respuesta a requerimientos de organismos fiscalizadores.

Para estos efectos, SENDA realizará los requerimientos de informes, por escrito, ya sea por medios electrónicos o físicos, en los cuales se indicará el formato que la Municipalidad deberá utilizar, y su contenido, indicando un plazo para dicho efecto. Dicho plazo será vinculante para la Municipalidad.

DÉCIMO: DERECHOS DE PROPIEDAD Y TRABAJO RESULTANTE. El material impreso que se elabore y distribuya por parte de la Municipalidad para la ejecución de los Programas deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa del área de comunicaciones de SENDA, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

En dicho material siempre deberá constar el logo institucional de SENDA, el que no podrá ser de tamaño inferior al logo de la Municipalidad.

La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del Programa pertenecerá a SENDA y a la Municipalidad, organismos que arbitrarán las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose desde ya el derecho para su reproducción y difusión.

Lo anterior, es sin perjuicio de la propiedad intelectual, industrial y otros derechos de propiedad, que pueda tener el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, respecto a los Programas y sus contenidos.

Las partes dejan expresa constancia que SENDA podrá utilizar sin restricción, salvo aquellas que expresamente señale la legislación vigente, el trabajo resultante de la implementación de los Programas objeto del presente convenio, incluyendo los informes técnicos y el trabajo realizado por los coordinadores y los equipos que componen los Programas.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades de los Programas, la Municipalidad deberá expresar y dar a conocer públicamente, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, añadiendo la imagen corporativa de SENDA en todo el material gráfico que se elabore y distribuya para la implementación de los Programas.

DÉCIMO PRIMERO: VIGENCIA. El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento y sus anexos.

Por razones impostergables de buen servicio, relacionadas con la continuidad de los Programas, y el debido cumplimiento de sus objetivos, la Municipalidad se obliga a implementarlo a contar del día 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio de aquellas obligaciones que por su naturaleza subsistan. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, la Municipalidad podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos, a contar del 01 de enero de 2024.

Con todo, SENDA solamente podrá proceder a la transferencia de los recursos una vez que el acto administrativo, dictado por este Servicio, se encuentre totalmente tramitado.

Las partes podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio, suscribiendo el respectivo instrumento que deberá ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo

DÉCIMO SEGUNDO: TÉRMINO DEL CONVENIO. SENDA pondrá término anticipado en forma unilateral al presente convenio o a alguno de sus Programas, administrativamente y sin forma de juicio, en caso de que concurra alguna de las siguientes causales:

1.- Si la Municipalidad no inicia o suspende la ejecución de uno o más Programas por un período superior a 30 días corridos.
2.- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
3.- Por fuerza mayor o caso fortuito.
4.- Por el rechazo definitivo, por parte de SENDA, de cualquiera de los Informes a que se refiere el presente Convenio, incluidos aquellos indicados en la cláusula octava.
5.- Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la Municipalidad. Al respecto, las partes consideran como incumplimiento grave, especialmente, y entre otras situaciones de igual magnitud, el incumplimiento, por parte de la Municipalidad, de las obligaciones que se señalan en la cláusula sexta y séptima de este instrumento y a las acciones, planificación, actividades y requerimientos técnicos expresados en los Anexos de Orientaciones Técnicas. En igual sentido, se entenderá que existe incumplimiento grave si la Municipalidad, durante dos meses seguidos, no envía el comprobante de ingreso de los recursos percibidos y el informe mensual de su inversión.

Para estos efectos, y en cualquiera de los casos señalados anteriormente, SENDA deberá notificar a la Municipalidad el acto administrativo fundado que pone término anticipado al presente convenio, indicando la fecha efectiva de término.

Asimismo, el presente convenio también podrá terminarse por mutuo acuerdo de las partes.

Las partes dejan constancia que SENDA podrá terminar cualquiera de los Programas objeto del presente convenio, sin necesidad de dar término a la totalidad del mismo. Los Programas restantes y que no hayan sido objeto de término, deberán continuar ejecutándose. Para efectos de lo señalado en este párrafo, serán aplicables las causales de término y mecanismo descrito en la presente cláusula.

Sin perjuicio de lo indicado en los párrafos anteriores, SENDA podrá dar término al Convenio o alguno de sus Programas, de forma anticipada, unilateral, administrativamente, sin forma de juicio y sin necesidad de expresar causa, dando aviso por escrito a la Municipalidad, con a lo menos treinta (30) días corridos anteriores a la fecha fijada para el término. El término del convenio de conformidad a lo prescrito en el presente párrafo, deberá ser sancionado mediante la dictación del respectivo acto administrativo, debiendo notificar dicho acto a la Municipalidad, en conjunto con la decisión de terminar el convenio.

Si se pusiera término anticipado al presente instrumento, y la Municipalidad hubiera recibido la entrega de recursos, esta entidad deberá hacer devolución de lo percibido previa deducción del importe de los gastos, aprobados por SENDA, en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio y que digan relación con la debida ejecución del Programa. La devolución deberá realizarse en el plazo que señale el acto administrativo que pone término anticipado al presente convenio o Programa, según corresponda. El mismo procedimiento aplicará en el caso que se dé término a uno o más Programas, y subsistan los restantes.

DÉCIMO TERCERO: MODIFICACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOS PROGRAMAS. Si durante la vigencia del presente convenio, se presentaren eventos de caso fortuito o fuerza mayor, que pudiesen afectar la ejecución de los Programas, en atención a su naturaleza; SENDA informará por escrito a la Municipalidad respecto de las modificaciones que estime necesarias y solicitará proceder a la firma de la respectiva modificación de Convenio. La negativa injustificada en firmar la respectiva modificación será considerada un incumplimiento grave de las obligaciones asumidas.

A mayor abundamiento, la Municipalidad reconoce que SENDA, en su calidad de referente técnico, puede determinar la necesidad de realizar modificaciones y adaptaciones de uno o más Programas, según la realidad comunal, caso en el que se procederá según lo indicado en el párrafo anterior.

Con todo, estas modificaciones no podrán afectar los objetivos estratégicos y específicos de los Programas, lo que será resuelto por SENDA, ni la fidelidad de implementación de los programas preventivos.

Lo anterior es sin perjuicio de las demás modificaciones que las partes, de común acuerdo, estimen necesarias.

DÉCIMO CUARTO: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES. Déjese establecido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por

cuenta de la Municipalidad ejecutarán las funciones convenidas por el presente instrumento, las que, por lo tanto, no tienen la calidad de funcionarios ni de prestadores de servicio de SENDA.

DÉCIMO QUINTO: DOMICILIO y JURISDICCIÓN. Las partes acuerdan que, para todos los efectos derivados del presente convenio, se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO SEXTO: PLAZOS. Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO SÉPTIMO: PERSONERÍAS. La representación con la que comparece don **Eduardo Barros Ronda,** en su calidad de Director Regional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, de la Región de **Metropolitana** consta en Resolución Exenta RA 119512/1/2023 del 05/01/2023, La representación con la que comparece el/la Alcalde doña **Lorena Facuse Rojas**, consta de **Acta de Proclamación Alcalde y Concejales Comuna de Cerrillos, de fecha 22 de Junio de 2021, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.** Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DÉCIMO OCTAVO: EJEMPLARES. El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes comparecientes.

SENDA

ORD : N° 05 /2024

ANT : No hay

MAT : Convenio SENDA PREVIENE 2024

Cerrillos, 19 de Enero de 2024

DE : **Mabel Paéz Lecourt**
Coordinadora Comunal
Programa SENDA PREVIENE - Cerrillos

A : **SR. EDUARDO BARROS RONDA**
DIRECTOR REGIONAL SENDA

Por medio del presente y junto con saludarle, adjunto a usted, 2 copias originales de Convenio Senda Previene 2024, firmado por la alcaldesa de la Comuna Sra. Lorena Facuse Rojas.

Sion otro particular, se despide atentamente a UD,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SENDA
SENDA - Previene

Mabel Paéz Lecourt
Coordinadora Comunal
Programa SENDA PREVIENE Cerrillos

PARA
Distribución:
- Archivo

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En la ciudad de Santiago, a **23 de noviembre de 2023** entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Regional Metropolitana, don **Eduardo Barros Ronda**, domiciliados en **Calle Ahumada 370, comuna de Santiago, ciudad de Santiago**, por una parte, y la Municipalidad de **Cerrillos**, en adelante también "la Municipalidad", RUT Nº **69.255.000-5**, representada por su Alcalde doña **Lorena Facuse Rojas**, ambos con domicilio en **Calle Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, ciudad de Santiago**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Los lineamientos del Servicio en materia de drogas y alcohol tienen su fundamento en principios como la salud pública integral, la territorialidad, participación ciudadana, inclusión social, corresponsabilidad, intersectorialidad, y la complementariedad, buscando materializar tres ejes de oferta programática: **promoción, prevención y recuperación del consumo de alcohol y las otras drogas**. En este contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, está implementando estrategias con perspectiva territorial y comunitaria en base a los conocimientos de los

distintos determinantes sociales de la salud, que afectan el desarrollo de las personas y su calidad de vida.

En Prevención, **SENDA** dispone de un sistema de prevención, conformado por la oferta programática, que considera el actuar preventivo desde los espacios, educativos, laborales y barriales, desplegando transversalmente la oferta programática disponible para desarrollar competencias que tienden a fortalecer factores protectores y disminuir factores de riesgo en las personas, familias (entendidas como: padres, madres y adultos cuidadores), grupos y comunidades que habitan en esos espacios.

Para esto SENDA dispone del Programa SENDA Previene, el cual a través de profesionales financiados mediante convenios de colaboración técnica y financiera, desarrolla coordinaciones con distintas Unidades, Direcciones y Departamentos Municipales y otras instituciones públicas y privadas de nivel comunal, con el objeto de generar las mejores condiciones para la implementación de la oferta programática de SENDA, en los ámbitos: comunitarios, educacionales y laborales[1]. Las gestiones de Senda Previene en la Comuna, además contribuye a impulsar a través del Departamento de Comunicaciones del Municipio, acciones de sensibilización y educación respecto de las consecuencias sociales y sanitarias del consumo.

La gestión de los equipos SENDA Previene es supervisada desde las Direcciones Regionales del Servicio y el Nivel Nacional de SENDA.

En **Prevención**, SENDA Previene organiza e implementa la oferta programática con la que cuenta la institución de acuerdo a las necesidades locales y con pertinencia técnica y territorial

En **Tratamiento**, **SENDA** dispone que los equipos Senda Previene a nivel comunal, deben establecer mecanismos para fortalecer las acciones de detección temprana y referenciación asistida a tratamiento de la demanda espontánea recibida por los equipos comunales. Estas acciones deben enmarcarse en las orientaciones que SENDA ha establecido para tal efecto con los equipos comunales y consideran: recepcionar a la persona que consulta, entregar información y orientación, aplicación de un instrumento de tamizaje cuando corresponda y referenciación al dispositivo de salud, según los acuerdos regionales de red.

En **ámbito de Integración Social,** el despliegue de la gestión institucional de SENDA en el territorio considera que los equipos comunales SP, se conviertan en articuladores de las oportunidades comunales para la inclusión social de las personas con consumo, a través de acciones y/o estrategias que permitan instalar un discurso de sensibilización para la aceptación social de estas personas y/o articulando una red local con oportunidades para la integración social amplia, de acuerdo a sus necesidades y realidades territoriales.

[1] PrePara2; Prevención Ambiental, Universal y Selectiva "Parentalidad"; y Trabajar con Calidad de Vida, en Pymes y Mypes.

Por otra parte, la Municipalidad de **Cerrillos**, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

Las municipalidades, además de las funciones exclusivas, pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la administración del Estado, funciones relacionadas con: La educación y la cultura; La salud pública y la protección del medio ambiente; La asistencia social y jurídica; La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; El turismo, el deporte y la recreación; La promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la prevención de vulneraciones de derechos y la protección general de los mismos. La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y el desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad;

Para el cumplimiento de sus funciones, exclusivas o compartidas, tienen atribuciones que les permiten diseñar planes de desarrollo, urbano, comunal, de salud, de educación, de cultura, de deportes, entre otros, disponer de presupuestos, dictar resoluciones obligatorias y otorgar subvenciones

Así, y reconociendo el trabajo que realiza la Municipalidad en el ámbito comunal respecto al desarrollo de políticas, planes y programas que contribuyan a abordar el consumo de alcohol y otras drogas en el espacio local, SENDA, con total convicción del valor que representa el liderazgo municipal en estas materias y basado en la experiencia nacional e internacional, pone a disposición la oferta programática institucional y un modelo de gestión comunal que permita el abordaje integral de la problemática de consumo de alcohol y otras drogas y sus consecuencias sociales y sanitarias, sobre la base del trabajo intersectorial, participación ciudadana y una nueva gobernanza, con el propósito de avanzar en el fortalecimiento de los factores protectores y disminución de factores de riesgo en las diversas comunidades, para la prevención y recuperación, del consumo de riesgo de alcohol y consumo de otras drogas con especial énfasis en niños, niñas y adolescentes, creando entornos adecuados para su desarrollo, en ámbitos clave de la comunidad, lo educativo, lo familiar y lo laboral.



SEGUNDO: OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Por este instrumento, las partes acuerdan establecer una alianza estratégica para la gestión comunal, que contribuya a la implementación de la oferta programática de SENDA, así como al diseño e implementación de programas, proyectos e iniciativas destinadas a la prevención del consumo de alcohol y otras drogas, como también a la recuperación e integración de las personas afectadas por el consumo de alcohol y otras drogas, promoviendo la salud, la seguridad y el bienestar de la comunidad, con especial foco en niñas, niños y jóvenes, abordando de manera efectiva los factores de riesgo y fortaleciendo los recursos locales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Las partes, sin que la siguiente enumeración sea taxativa, acuerdan trabajar mancomunadamente en los siguientes objetivos específicos:

1. Implementar programas de prevención del consumo de drogas en comunidades educativas, laborales, barriales y parentales considerando los recursos programáticos de SENDA y los lineamientos y facultades de las Direcciones y Departamentos Municipales que puedan facilitar dicho proceso (Educación, DIDECO, Salud y otras).

2. Diseñar e implementar planes de capacitación dirigidos a profesionales de departamentos municipales, la salud, educadores y agentes comunitarios para fortalecer sus habilidades en la detección y abordaje de situaciones relacionadas con el consumo de drogas.

3. Fomentar la creación de espacios seguros y actividades recreativas para niños, niñas, adolescentes y jóvenes, promoviendo alternativas de vida saludables incompatibles con el consumo de sustancias.

4. Establecer metas para la ejecución de campañas de concientización a nivel local, utilizando diferentes medios y estrategias para sensibilizar a la comunidad sobre los riesgos asociados con el consumo de drogas.

5. Planificar las actividades anuales y definir indicadores específicos para el monitoreo y la evaluación continua de las actividades implementadas, con el objetivo de medir resultados y realizar ajustes según sea necesario.



6. Fomentar la participación activa de las comunidades en la prevención del consumo de drogas, promoviendo la creación de comités, mesas o grupos de trabajo que involucren a diferentes actores de la comunidad.

7. Desarrollar objetivos para la creación de redes de apoyo que faciliten la colaboración entre instituciones, organizaciones y sectores claves para abordar de manera integral el problema del consumo de drogas.

8. Diseñar y aplicar estrategias de intervención temprana, orientadas a identificar y apoyar a personas en riesgo de iniciar el consumo de drogas.

9. Integrar la incorporación de la perspectiva de género en todas las actividades y programas, reconociendo las diferencias en los patrones de consumo entre hombres y mujeres.

10. Desarrollar acciones que promuevan una coordinación efectiva entre SENDA y las instituciones locales, garantizando una respuesta integral y eficiente.

TERCERO: COMPROMISOS DE LAS PARTES

En el marco del presente convenio y para el adecuado cumplimiento de sus objetivos, las partes acuerdan los siguientes compromisos de trabajo colaborativo.

La Municipalidad de Cerrillos se compromete a:

1. Facilitar el desarrollo e implementación de la oferta programática de prevención de SENDA en los ámbitos barriales, educacionales y laborales y parentales, bajo los lineamientos y orientaciones técnicas de SENDA, las cuales forman parte integral del presente convenio.

2. Difundir los objetivos asociados al presente convenio en las direcciones y departamentos municipales, intencionando el compromiso y participación de éstos en actividades que contribuyan al cumplimiento de estos.

3. Coordinar la constitución y funcionamiento de la Mesa Técnica Municipal, constituida en el marco del presente convenio.

4. Difundir en las comunidades los resultados de la encuesta Juventud y Bienestar promoviendo el desarrollo de iniciativas acordes a los factores de riesgo pesquisados. (Educación, Salud y desarrollo comunitario).

5. Apoyar y difundir campañas de sensibilización desarrolladas por SENDA e implementar acciones comunicacionales a través de sus plataformas y recursos tecnológicos.

6. Incorporar en página web municipal, el material preventivo del cual dispone SENDA, para su difusión y uso por parte de las comunidades. (Continuo Preventivo Online y otros)

7. Apoyar y facilitar las acciones de sensibilización y capacitación en materia de prevención de consumo de drogas y fortalecimiento de factores protectores, dirigidas a dirigentes sociales y líderes naturales de la comunidad.

8. Resguardar el uso eficaz, eficiente y efectivo de los recursos financieros, humanos, materiales y programáticos proporcionados por SENDA.

9. Realizar las rendiciones financieras en el marco del presente convenio, dando cumplimiento a forma y plazos establecidos.

10. Designar oportunamente a los funcionarios municipales que serán contraparte como en el Sistema de Rendición de Cuentas (SISREC)

11. Diseñar en conjunto con SENDA un procedimiento para la planificación, asignación y uso de horas compensatorias.

12. Facilitar la coordinación necesaria para la ejecución de los Programas con las diversas unidades municipales y las Corporaciones Municipales, en caso de corresponder.

13. Facilitar los mecanismos administrativos para que los profesionales y técnicos que se desempeñan en los Programas desarrollen las actividades de terreno que son propias de sus funciones.

SENDA se compromete a:

1. Colaborar en la constitución y funcionamiento de la Mesas de coordinación Municipal.

2. Coordinar y apoyar la planificación del trabajo anual y la elaboración de informes de avance de la gestión comunal.

3. Poner a disposición antecedentes y diagnósticos requeridos para la identificación de áreas de trabajo municipales y acciones prioritarias y su focalización.

4. Articular la oferta Programática de SENDA para coordinar su implementación en conjunto con el Municipio, en los ámbitos educacionales, barrial- comunitario y laborales y parentales, capacitar, asesorar y evaluar su implementación.

5. Entregar material de comunicación y difusión en el marco de campañas impulsadas por el Servicio y las herramientas preventivas online de las cuales se dispone.

6. Proponer mecanismos y metodologías de Participación Ciudadana que puedan ser implementadas en el marco de las acciones de prevención desarrolladas en la comuna.

7. Promover y facilitar la coordinación intersectorial y la implementación de medidas sectoriales que favorezcan el desarrollo de iniciativas comunitarias enmarcadas en la prevención del consumo de sustancia y fortalecimiento de factores de riesgo.

CUARTO: Contrapartes técnicas e instancia de coordinación

1. **Contrapartes institucionales:** Para efectos del buen entendimiento, y en especial, para la puesta en marcha y ejecución de las acciones tendientes a dar cumplimiento al presente convenio, y con el objeto de canalizar la información en forma directa y oportuna, las partes designarán a un interlocutor válido en la calidad de contraparte técnica. El Municipio deberá informar mediante oficio dirigido al Director Regional de SENDA, la contraparte definida, en un plazo no superior a 15 días hábiles, una vez totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio. En el caso de SENDA, la contraparte será el/la Director/a de la Dirección Regional o quien este designe.

2. **Constitución de la Mesa de Coordinación Municipal:** Con el objeto de coordinar internamente las distintas Direcciones, Departamentos y Unidades Municipales, el municipio deberá constituir una mesa técnica integrada por Alcalde(sa) o quien éste/a designe, Director/a de Desarrollo Comunitario Jefaturas de Departamentos y/o Corporación de Educación y Salud, según corresponda, Director/a de Seguridad Pública y Departamentos de Infancia, Juventud, Cultura, Deporte, Organizaciones Sociales y Comunitarias. La mesa deberá sesionar con una periodicidad mínima trimestral y/o cada vez que se considere necesario.

La Mesa será coordinada por contraparte Municipal o quien éste/a designe, cumpliendo el/la coordinador/a Senda Previene, el Rol de Secretaría Técnica de dicha instancia.

3. **La Mesa de coordinación asumirá las siguientes tareas:**

1. Desarrollar diagnósticos en base a información de encuestas locales y regionales y otros indicadores comunales de fuentes secundarias disponibles.

2. Elaborar la Planificación comunal definiendo actividades anuales acordes a los objetivos planteados en el presente convenio y la implementación de la Oferta Programática de SENDA en el territorio, estableciendo plazos, responsables y resultados esperados.

3. Organizar grupos de trabajo específicos, coordinando la participación activa de las distintas áreas municipales, en la construcción del Plan, definiendo productos, plazos y responsables.

4. Coordinar la elaboración de programas específicos y proyectos en áreas prioritarias de interés mutuo, en el marco de la reducción de la demanda de drogas.

5. Realizar el seguimiento y la evaluación de los resultados, elaborando dos informes anuales e informando a las autoridades respectivas. Sin perjuicio de lo anterior, deberán emitir informes de avances cada vez que alguna(s) o todas las partes lo soliciten.

QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. Para la ejecución de los Programas, SENDA transferirá recursos a la Municipalidad, sin perjuicio de aquellos que ésta deberá aportar. Los recursos que se entregarán a la Municipalidad deberán ser destinados a la contratación de los recursos humanos necesarios para la implementación de los Programas, la contratación de seguros de accidentes para el equipo de profesionales contratados con recursos aportados por SENDA, la realización de las actividades planificadas, gastos operacionales (movilización, artículos de escritorio, otro) y equipamiento, en general, solo en gastos que guarden directa relación con la ejecución de cada Programa.

Los recursos que SENDA transferirá a la Municipalidad serán independientes para cada Programa, y no podrán realizarse modificaciones o reasignaciones presupuestarias respecto de recursos asignados a un Programa hacia uno distinto, aun cuando el mismo sea parte del convenio.

1. Recursos aportados por SENDA.

Para la implementación de los Programas durante el año 2024, SENDA entregará a la Municipalidad los siguientes montos.



De conformidad a lo antes señalado, el monto total que será transferido por SENDA a la Municipalidad, durante el año 2024 para la implementación de los Programas, corresponde a la suma de **$94.991.080.-**

El monto total asignado será transferido en una única cuota. La transferencia será realizada dentro de los veinte días posteriores a la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio, y sujeto a la condición que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos entregados en virtud de convenios celebrados anteriormente con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Lo anterior, es sin perjuicio de la facultad de SENDA para modificar el total transferido en razón a la disponibilidad presupuestaria.

2. Distribución de recursos según ítem presupuestario.

Los recursos que SENDA transferirá a la Municipalidad por cada Programa se desglosan de la siguiente manera:

a) Programa SENDA PREVIENE en la Comunidad: la suma única y total de **$28.804.336.-**

b) Programa PrePARA2: la suma única y total de **$51.436.248.-**

c) Programa de Prevención Ambiental, Universal y Selectiva "Parentalidad": la suma única y total de **$14.750.496.-**

d) Programa de Desarrollo de Competencias Sociales (ex EVSD): la suma única y total de **$0.-**

ITEM PRESUPUESTARIO		24.03.012 PREVIENE	24.03.003 Prevención Selectiva e Indicada	24.03.014 Parentalidad	24.03.055 Ex EVSD	Aporte Presupuestario Municipal*
GASTOS EN PERSONAL	Honorarios Coordinador (a) Comunal	$16.239.024	$0	$0	$0	$0
	Honorarios Profesionales Equipo	$12.465.312	$49.861.248	$13.400.496	$0	$0
	Seguro de Accidentes	$100.000	$200.000	$50.000	$0	$0

p9

GASTOS OPERACIONALES (OPERACIONES Y MOVILIZACIONES)	$0	$725.000	$600.000	$0	$300.000
GASTO ACTIVIDADES	$0	$600.000	$600.000	$0	$1.500.000
GASTOS DE INVERSIÓN/EQUIPAMIENTO	$0	$50.000	$100.000	$0	$0
MONTO TOTAL	$28.804.336	$51.436.248	$14.750.496	$0	$1.800.000

**Nota: Si al momento de la suscripción del convenio el municipio no ha definido el aporte presupuestario municipal, deberá informar a la Dirección Regional de SENDA mediante oficio en un plazo de 30 días corridos desde la total tramitación del convenio.*

La Municipalidad, entidad que actuará como unidad ejecutora de los Programas, deberá manejar los recursos que SENDA entregará en virtud del presente convenio, en una Cuenta Complementaria de Administración de Fondos.

3. Orientaciones Administrativas y Financieras.

La descripción de los gastos asociados a este Convenio se presenta a continuación y están enmarcados en el Manual de Rendición de Cuentas del SENDA:

- **Gastos de Operación**: Comprende, en general, los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para que fueron otorgados los recursos, tales como arriendos, materiales de uso o de consumo, servicios básicos, mantenimiento, reparaciones, artículos de librería, difusión y pasajes (movilización).

- **Gastos en Personal**: El gasto en personal es el pago que se realiza a una persona por concepto de prestación de sus servicios, en el cual está especificado el monto a pagar, naturaleza de la prestación, plazo de ejecución, etc., pudiendo ser bajo contrato a honorarios o financiando personal remunerado perteneciente a la entidad ejecutora.

El pago de licencia médica de todo tipo incluidas las licencias de prenatal y postnatal, se podrá pagar con recursos SENDA y por ende rendir la diferencia producida entre el monto del subsidio y el total de sus honorarios siendo estos montos pagados por SENDA, en el caso en que dichos trabajadores no hayan optado a la cobertura total al momento de hacer su declaración de impuestos. En el mismo sentido, los recursos no utilizados podrán emplearse a contratar el personal de reemplazo necesario para cumplir cabalmente los fines dispuestos en dichos convenios cuando él o la trabajadora haga uso de su permiso pre, post y postnatal parental.

Con el objeto de dar cumplimiento a la rendición de este tipo de gastos, deberán presentarse todos los documentos requeridos de acuerdo al Manual de Rendición de Cuentas, más la licencia Médica, comprobante de pago del subsidio y todos los otros documentos requeridos de acuerdo al Manual de Rendición de Cuentas.

- **Gastos de Inversión/Equipamiento**: Corresponde, en general, al gasto por concepto de adquisición de mobiliario, vehículo, máquinas, equipos, hardware, software cuando estén relacionados con el proyecto aprobado, y todos aquellos desembolsos que se realicen por la compra o adquisición de activos fijos (bienes muebles) necesarios para la realización de las actividades tales como: Cámaras fotográficas, radios, impresoras, entre otros.

- **Gastos Actividades:** Corresponden a gastos que apoyan el desarrollo de actividades específicas previamente definidas en el programa, tales como capacitaciones, talleres u otras actividades esporádicas, seminarios y/o eventos que se relacionan con los objetivos del programa. Para este convenio, se considerará el gasto en movilización y alojamiento generado a partir de la participación del profesional en jornadas de capacitación del programa, como así, aquellos gastos que guarden relación con impresión, fotocopiado, alimentación en actividades y talleres específicos, compra de insumos para actividades y talleres, materiales de trabajo, y en general, todos aquellos gastos que sean necesarios para el desarrollo de las actividades, capacitaciones y talleres establecidos en el Programa. Estos gastos deberán ser rendidos conforme a lo establecido en el manual de rendición de cuentas de SENDA, para este tipo de gastos.

4. Modificaciones y reasignaciones presupuestarias.

La distribución de los gastos indicados en la presente cláusula podrá ser modificada durante la ejecución de los Programas, según lo definido en él, esto ya que en algunas ocasiones el comportamiento real de los gastos pueda tener diferencias justificadas respecto a lo estimado. La Municipalidad podrá solicitar modificaciones presupuestarias durante la implementación de los respectivos Programas. Éstas en ningún caso se podrán solicitar en forma posterior al término de vigencia del convenio. Dicha modificación se podrá realizar para todos los tipos de gastos o ítems contemplados en el respectivo Programa. Sin perjuicio de lo anterior, el gasto presupuestario total correspondiente al ítem "Gastos en Inversión/Equipamiento", en ningún caso podrá superar el 5% del aporte total de SENDA para el respectivo Programa.

Las modificaciones presupuestarias en que se puede incurrir con cargo a los recursos que entrega SENDA deberán ser solicitadas por escrito por los Municipios a la Dirección Regional de SENDA correspondiente, la que será encargada de revisar, aprobar o rechazar técnica y administrativamente las solicitudes realizadas, y dar respuesta al municipio e informar a la Dirección Regional de SENDA. Dichas modificaciones podrán ser solicitadas únicamente, hasta el 31 de octubre de 2024. Sin perjuicio de esto, en casos excepcionalísimos, la respectiva Dirección Regional, podrá autorizar modificaciones presupuestarias posteriores a la fecha indicada, durante el periodo de vigencia del convenio.

Conforme al Manual de Rendición de Cuentas de SENDA que se encuentre vigente.

5. **Recursos aportados por la Municipalidad.** Sin perjuicio de los recursos aportados por SENDA a la Municipalidad, ésta se compromete a aportar recursos propios para el correcto desarrollo de los Programas, los que podrán estar destinados a recursos humanos, nuevo equipamiento o espacio físico de funcionamiento, material de oficina, recursos para movilización, actividades y, en otros ámbitos de gestión que contribuyan al adecuado desarrollo de los Programas.
   No se debe incluir en presupuesto 2024, la valorización de infraestructura o mobiliarios ya asignado en años anteriores

Dentro de los recursos a aportar por la Municipalidad, podrá contemplar un complemento en los honorarios de los profesionales que se desempeñen en los Programas, debiendo dejar constancia de dicha situación. Con todo, en las rendiciones que corresponda realizar por los recursos transferidos por SENDA, la Municipalidad deberá adoptar las medidas de orden administrativo tendientes a rendir y justificar únicamente aquellos gastos que efectivamente se financien con cargo a los recursos transferidos por SENDA.

La Municipalidad, deberá entregar 2 informes semestrales, dando cuenta de las rendiciones de los montos aportados por el Municipio para la implementación de los Programas. La no presentación de la documentación no permitirá el cierre financiero y técnico del convenio.

<u>SEXTO:</u> RENDICIÓN DE CUENTAS Y SISTEMA DE RENDICIÓN ELECTRÓNICA DE CUENTAS.

1. **Rendición de cuentas.** La Municipalidad se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución Nº 30, de 11 de marzo de 2015, publicada en el Diario Oficial de 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que la modifique o reemplace; y conforme al Manual de Rendición de Cuentas de SENDA que se encuentre vigente y las orientaciones técnicas que éste imparta.

La rendición de cuentas debe realizarse incluso en aquellos meses en que no exista ejecución de los recursos recibidos. La rendición deberá señalar a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión, el saldo por rendir del periodo anterior, y el saldo disponible para el mes siguiente.

La rendición de los recursos recibidos, deberá realizarse por cada Programa que sea objeto de este convenio, de manera separada, debiendo indicar expresamente el Programa que se está rindiendo.

Se deja expresa constancia que no se podrán destinar recursos a gastos e inversiones que no tengan coherencia o relación con la finalidad para la que fueron transferidos, de acuerdo a lo establecido en el presente convenio.

En similar sentido, se deja constancia que no se aceptarán gastos que no se encuentren asociados a los objetivos del respectivo Programa, gastos efectuados fuera del periodo de ejecución establecido en el convenio, préstamos de cualquier tipo y aquellos gastos que no cuenten con la respectiva documentación de respaldo.

Una vez terminada la ejecución de los Programas, la Municipalidad deberá proceder a la restitución de los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, de acuerdo a la normativa vigente.

Las partes dejan constancia que, de manera excepcional y por razones de continuidad y buen servicio de la gestión, la Municipalidad podrá hacer uso del presupuesto necesario para el pago de los honorarios asociados al convenio, a la espera de la transferencia de recursos desde SENDA. Una vez transferidos dichos recursos, la Municipalidad reincorporará el gasto efectuado a la cuenta municipal de origen correspondiente.

Sistema de rendición electrónica de cuentas. La rendición de cuentas a que dé lugar el presente convenio, se realizará a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas, de la Contraloría General de la República, en adelante SISREC.

Se permitirá realizar la rendición, con documentos auténticos digitalizados en el sistema y documentos electrónicos, previa validación del ministro de fe, que justifiquen cada uno de los gastos realizados en el mes correspondiente, los que deberán ser autorizados por el ministro de fe del municipio.

La Municipalidad, quedará obligada en su calidad de ejecutor, a lo siguiente:

a) Utilizar el SISREC para la rendición de cuentas a que dé lugar el presente convenio, ocupando las funcionalidades que otorga el perfil ejecutor, dando cumplimiento al marco normativo aplicable, incluyendo la preceptiva de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

b) Designar a los funcionarios que cuenten con las competencias técnicas y atribuciones necesarias para perfilarse en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles

de administrador ejecutor, encargado ejecutor, analista ejecutor y ministro de fe en el SISREC.

El Coordinador Comunal SENDA Previene realizará seguimiento permanente al proceso de rendiciones financieras del municipio, esto a modo de apoyar la ejecución presupuestaria. Para esto, Municipio garantiza facilitar y otorgar todas las herramientas necesarias que permitan el cumplimiento de sus funciones

c) Disponer de medios tecnológicos de hardware y software para realizar la rendición de cuentas con documentación electrónica y digital a través del SISREC. Lo anterior incluye, por ejemplo, la adquisición de token para la firma electrónica avanzada del encargado ejecutor, escáner para digitalización de documentos en papel, contar con casilla de correo electrónico e internet.

d) Custodiar adecuadamente los documentos originales de la rendición garantizando su autenticidad, integridad y disponibilidad para las revisiones de la Contraloría General de la República, en el marco de la normativa legal pertinente.

SENDA, quedará obligado en su calidad de otorgante, a lo siguiente:

a) Designar a los funcionarios que cuenten con las competencias técnicas y las atribuciones necesarias para perfilarse en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de encargado y otorgante y analista otorgante del SISREC.

b) Disponer de medios tecnológicos de hardware y software para realizar la rendición de cuentas del proyecto con documentación electrónica y digital a través del SISREC durante el período de rendición de la totalidad de los recursos transferidos para la ejecución del proyecto.

c) Lo anterior incluye, por ejemplo, la adquisición de token para la firma electrónica avanzada del encargado otorgante, scanner para digitalización de documentos en papel, contar con casilla de correo electrónico e internet.

Con todo, si SENDA, lo estimare pertinente, podrá requerir a la Municipalidad que las rendiciones no sean realizadas a través del sistema SISREC.

<u>SÉPTIMO:</u> CONTRATACIÓN Y SELECCIÓN EQUIPOS DE TRABAJO.

1. Contratación.

El proceso de contratación del equipo comunal deberá ajustarse a los perfiles, requisitos, funciones y demás requerimientos técnicos de cada cargo, que se señalan en los anexos parte del presente convenio.

Se deberá considerar:

a) La Municipalidad se obliga a realizar las contrataciones de los profesionales que se desempeñarán en los Programas a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2024.

b) La modalidad contractual deberá ser honorarios En el contrato, se deberá incorporar una cláusula que estipule que los contratados gozarán de los beneficios consistentes en seguro de accidentes, feriados, vacaciones, pago de licencia médica, y permisos por descanso de maternidad, postnatal y el pago de la diferencia no cubierta por el subsidio, en caso de corresponder, y otros beneficios que la ley confiere a los funcionarios municipales, sin que esto signifique hacer aplicable a estas personas los preceptos estatutarios que son propios de los funcionarios de esa condición, de conformidad a lo indicado por la Contraloría General de la República. Asimismo, se deberá incluir una cláusula que estipule que se encuentran obligados a realizar por su cuenta las cotizaciones previsionales y de salud, de conformidad con la legislación vigente y las instrucciones impartidas por Contraloría General de la República.

c) La Municipalidad, asimismo, se obliga a otorgarles las facilidades necesarias para asistir a capacitaciones, reuniones de seguimiento y evaluación de los Programas, que realice SENDA, con derecho a percibir sus honorarios.

d) Además, en el respectivo contrato, se deberá estipular que la Municipalidad y SENDA podrán requerir informar acerca de las gestiones realizadas y estados de avance de las actividades programadas, de acuerdo a los criterios establecidos por SENDA para sus procesos de monitoreo y evaluación de programas.

e) En la primera rendición de cuenta anual, correspondiente al año 2024, la Municipalidad deberá acreditar el efectivo cumplimiento de la obligación de contratación señalada en esta cláusula, conforme a lo dispuesto en el Manual de Rendición de Cuentas, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

f) En el evento de verificarse cambios durante la ejecución de los Programas en el equipo de profesionales y técnicos, la Municipalidad deberá acreditar el cumplimiento de la obligación referida en el párrafo anterior, en la rendición de cuentas inmediatamente posterior a la del mes en que se realice la nueva contratación.

g) La Municipalidad se obliga a destinar una oficina que cuente con los estándares de seguridad, el equipamiento, la infraestructura y, en general, las condiciones adecuadas que garanticen el desarrollo de las actividades del equipo de profesionales y técnicos y, esencialmente, la correcta implementación del Programa, lo cual será supervisado por parte de esta, dejando constancia de su cumplimiento o incumplimiento, mediante acta.

Para dichos fines, la Municipalidad deberá considerar:

a) Proveer dependencias adecuadas para los profesionales de los Programas, teniendo en consideración la dotación de estos.

b) Disponer de equipamiento y mobiliario necesario para el debido funcionamiento de los equipos teniendo en cuenta la dotación.

c) Disponer de línea telefónica y equipamiento computacional con acceso a internet, además de los software y programas que sean necesarios para el desarrollo de las tareas habituales de los profesionales que se desempeñen en los Programas.

d) Realizar las mantenciones que sean necesarias en el equipamiento computacional, redes y mobiliario y dependencias en general.

2. Selección de profesionales.

El procedimiento de provisión y selección a utilizar para contratar a los profesionales del equipo comunal se realizará según lo indicado en los respectivos Anexos de Orientaciones técnicas. Con todo, serán reglas comunes las siguientes:

a) En el evento que un profesional se desempeñe con anterioridad y de forma continua en un determinado programa, la Municipalidad podrá requerir por escrito a la Dirección Regional de SENDA respectiva que se omita el procedimiento de postulación y se proceda por parte del Director Regional a ratificar dicho profesional para una nueva contratación, solicitud que no será vinculante para SENDA.

El Director Regional podrá rechazar dicha solicitud, argumentando una mala evaluación del profesional o técnico o un funcionamiento deficiente del programa respectivo, en el periodo inmediatamente anterior, o bien indicando que el profesional no reúne los requisitos técnicos mínimos y aquellos establecidos como deseables en los anexos de orientaciones Técnicas, casos en que se procederá a realizar el procedimiento de selección. El Director Regional no podrá ratificar a un profesional que no cumpla con la totalidad de los requisitos mínimos establecidos en los respectivos Anexos de orientaciones técnicas.

b) La municipalidad deberá informar a SENDA en un plazo no superior a 5 días hábiles cuando se produzca una vacancia al equipo comunal.

c) El municipio se obliga a iniciar el proceso de selección para la contratación del nuevo profesional en un plazo no superior a 20 días hábiles desde el momento de la vacancia. Para realizar un proceso de selección, la Municipalidad y SENDA deberán proceder a elaborar de común acuerdo bases de postulación por cargo y programa, siendo obligación respetar los perfiles de cargo y requisitos técnicos expresados en los Anexos de orientaciones técnicas. En las bases, podrá determinarse que los cargos se proveen mediante alguna de las siguientes formas:

- ✔ Interno: Profesionales de los programas que SENDA implementa en conjunto con el municipio, que se encuentren en funciones y que cumplan con los requisitos, siempre que no afecte el normal desarrollo de los otros programas.
- ✔ Mixto: seleccionando Curriculum Vitae que se encuentren en la Municipalidad y/o Dirección Regional de SENDA.
- ✔ Externo: llamado externo de profesionales para el cargo mediante algún sistema coordinado entre la municipalidad y la Dirección Regional de SENDA, como páginas web institucionales u otros. En estos casos los avisos deben contener información general del cargo, periodo durante el cual se recibirán antecedentes y se podrá postular (plazo indicado en el respectivo anexo y a falta de éste, un mínimo 5 días hábiles) y la documentación requerida.

La Municipalidad en conjunto con la Dirección Regional de SENDA, deberán seleccionar los CV que cumplan con los requisitos definidos en el perfil del cargo, indicado en los Anexos de selección

Se conformará una comisión evaluadora que deberá estar compuesta por el Director Regional de SENDA respectivo o quien este designe, un representante de la Dirección

Regional de SENDA nombrado por el/la Director/a, dos representantes del Municipio, quienes planificarán las fechas, plazos y contenido de las entrevistas de selección.

Se aplicará una pauta de evaluación que contemple los requisitos y competencias requeridas para el respectivo cargo, de acuerdo al perfil de profesional contenidos en Anexos adjuntos al convenio.

Para la aplicación de la pauta, se deberán considerar: los antecedentes presentados y además el resultado de la entrevista. En caso de haber diferencias entre ambos aspectos, es importante registrarlo en el cuadro de "Observaciones de la Pauta".

Una vez finalizado el proceso de entrevistas para la selección de alguno de los cargos, la comisión evaluadora deberá preparar un acta que refleje los resultados de la aplicación de la pauta de selección, de los participantes, y consignar en una terna, las tres personas que obtuvieron los más altos puntajes y cumplen con todos los requisitos requeridos para el cargo

La terna deberá ser presentada al Alcalde quien podrá seleccionar la opción que le parezca más adecuada, e informar vía oficio a la Dirección Regional de SENDA, solicitando su ratificación.

2.2 Ratificación.

La ratificación de la persona seleccionada será responsabilidad de la Dirección Regional del SENDA, quien es el responsable de garantizar el estricto cumplimiento del proceso de selección. En este sentido, al momento de realizar la ratificación, el Director Regional deberá dejar constancia del cumplimiento del proceso en todas sus etapas, debiendo declarar desiertos aquellos procesos que no se apeguen al procedimiento descrito.

Se deberá informar a la División Territorial de SENDA la selección final del profesional correspondiente, a fin de actualizar los registros respectivos.

2.3 Contratación.

Una vez ratificada la persona seleccionada, por parte de la Dirección Regional del SENDA, la contratación se realizará por la Municipalidad, en modalidad honorarios a suma alzada.
Se deberán adjuntar los siguientes documentos:

- Curriculum Vitae.
- Fotocopia legalizada de título profesional o grado académico ante notario público.

- Fotocopia simple de certificados que acrediten formación adicional (doctorado, magíster, diplomado, posi-títulos), cuando lo hubiere.
- Certificado de antecedentes.
- Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados.
- Declaración jurada simple de no consumo de drogas y otras que señalen los Anexos de Orientaciones Técnicas.
- Revisar el informe de inhabilidades para trabajar con menores de edad, Registro Civil.

3. Término anticipado de contratación de profesional.

Las partes acuerdan que SENDA podrá solicitar fundadamente a la Municipalidad que ponga término anticipado al contrato suscrito con la persona que se desempeña en el Programa, cuando el desempeño de este no guarde relación con la política de prevención del consumo de drogas y alcohol de SENDA, los requisitos técnicos señalados en los Anexos de orientaciones técnicas y la evaluación del profesional si correspondiere. Adicionalmente, dicha solicitud de término podrá fundarse en hechos puntuales que afecten el correcto funcionamiento del respectivo Programa, entendiéndose por estos, entre otros, incumplimientos de la planificación, ejecución de actividades sin cumplir con los requisitos técnicos de los Programas y realizar actos que contravengan el principio de probidad.

Si la Municipalidad decidiera poner término anticipado al contrato suscrito con alguno de los profesionales o técnicos contratados para la ejecución de alguno de los Programas, con recursos aportados por SENDA, deberá contar con el acuerdo previo y por escrito del Director Regional de SENDA respectivo, haciendo presente los aspectos técnicos que motivan la decisión.

OCTAVA: CAPACITACIÓN, COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN. SENDA desarrollará funciones de capacitación, coordinación y monitoreo de gestión para asesorar la implementación de las diversas etapas de sus Programas en la Municipalidad, evaluar su aplicación y controlar sus resultados, a fin de proponer a la Municipalidad las modificaciones y reorientaciones que se estimen pertinentes para la acertada ejecución de éste y el debido cumplimiento de sus objetivos. Estas instancias deberán reflejarse en al menos dos reuniones al año con el/la Alcalde(asa) o la respectiva contraparte municipal

En dicho contexto, SENDA realizará monitoreo y asesoría especialmente en los ámbitos del desarrollo institucional de los Programas, la gestión programática, el desarrollo territorial, los aportes económicos que realice la Municipalidad, los equipos de profesionales y técnicos y los espacios físicos entregados para el desarrollo de éstos. Lo anterior, generará informes de recomendaciones y observaciones a la Municipalidad. El cumplimiento de estas recomendaciones y observaciones será considerado en la evaluación y continuidad de los Programas.

La Municipalidad reconoce que los Programas han sido elaborados por SENDA en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 20.502, como un referente técnico en

materia de prevención del consumo de alcohol y otras drogas. En este sentido, la Dirección Regional respectiva de SENDA podrá entregar directrices técnicas a los profesionales que se desempeñen en el Programa, las cuales serán vinculantes para estos y para la Municipalidad.

NOVENA: INFORMES.

La Municipalidad deberá entregar a SENDA los informes que cada Programa requiera en sus respectivos Anexos de Orientaciones Técnicas, de conformidad al contenido y procedimiento de aprobación que en dichos documentos se indica.

Sin perjuicio de lo anterior, y de conformidad a lo señalado en la cláusula precedente, SENDA podrá solicitar otros informes a la Municipalidad, aún cuando estos no se encuentren expresamente contemplados en el convenio, y que sean necesarios para la correcta implementación de los programas o para dar respuesta a requerimientos de organismos fiscalizadores.

Para estos efectos, SENDA realizará los requerimientos de informes, por escrito, ya sea por medios electrónicos o físicos, en los cuales se indicará el formato que la Municipalidad deberá utilizar, y su contenido, indicando un plazo para dicho efecto. Dicho plazo será vinculante para la Municipalidad.

DÉCIMO: DERECHOS DE PROPIEDAD Y TRABAJO RESULTANTE. El material impreso que se elabore y distribuya por parte de la Municipalidad para la ejecución de los Programas deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa del área de comunicaciones de SENDA, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

En dicho material siempre deberá constar el logo institucional de SENDA, el que no podrá ser de tamaño inferior al logo de la Municipalidad.

La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del Programa pertenecerá a SENDA y a la Municipalidad, organismos que arbitrarán las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose desde ya el derecho para su reproducción y difusión.

Lo anterior, es sin perjuicio de la propiedad intelectual, industrial y otros derechos de propiedad, que pueda tener el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, respecto a los Programas y sus contenidos.

Las partes dejan expresa constancia que SENDA podrá utilizar sin restricción, salvo aquellas que expresamente señale la legislación vigente, el trabajo resultante de la implementación de los Programas objeto del presente convenio, incluyendo los informes técnicos y el trabajo realizado por los coordinadores y los equipos que componen los Programas.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades de los Programas, la Municipalidad deberá expresar y dar a conocer públicamente, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, añadiendo la imagen corporativa de SENDA en todo el material gráfico que se

elabore y distribuya para la implementación de los Programas.

DÉCIMO PRIMERO: VIGENCIA. El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento y sus anexos.

Por razones impostergables de buen servicio, relacionadas con la continuidad de los Programas, y el debido cumplimiento de sus objetivos, la Municipalidad se obliga a implementarlo a contar del día 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio de aquellas obligaciones que por su naturaleza subsistan. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, la Municipalidad podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos, a contar del 01 de enero de 2024.

Con todo, SENDA solamente podrá proceder a la transferencia de los recursos una vez que el acto administrativo, dictado por este Servicio, se encuentre totalmente tramitado.

Las partes podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio, suscribiendo el respectivo instrumento que deberá ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo

DÉCIMO SEGUNDO: TÉRMINO DEL CONVENIO. SENDA pondrá término anticipado en forma unilateral al presente convenio o a alguno de sus Programas, administrativamente y sin forma de juicio, en caso de que concurra alguna de las siguientes causales:

1.- Si la Municipalidad no inicia o suspende la ejecución de uno o más Programas por un período superior a 30 días corridos.

2.- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

3.- Por fuerza mayor o caso fortuito.

4.- Por el rechazo definitivo, por parte de SENDA, de cualquiera de los Informes a que se refiere el presente Convenio, incluidos aquellos indicados en la cláusula octava.

5.- Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la Municipalidad. Al respecto, las partes consideran como incumplimiento grave, especialmente, y entre otras situaciones de igual magnitud, el incumplimiento, por parte de la Municipalidad, de las obligaciones que se señalan en la cláusula sexta y séptima de este instrumento y a las acciones, planificación, actividades y requerimientos técnicos expresados en los Anexos de Orientaciones Técnicas. En igual sentido, se entenderá que existe incumplimiento grave si la Municipalidad, durante dos meses seguidos, no envía el comprobante de ingreso de los recursos percibidos y el informe mensual de su inversión.

Para estos efectos, y en cualquiera de los casos señalados anteriormente, SENDA deberá notificar a la Municipalidad el acto administrativo fundado que pone término anticipado al presente convenio, indicando la fecha efectiva de término.

Asimismo, el presente convenio también podrá terminarse por mutuo acuerdo de las partes.

Las partes dejan constancia que SENDA podrá terminar cualquiera de los Programas objeto del presente convenio, sin necesidad de dar término a la totalidad del mismo. Los Programas restantes y que no hayan sido objeto de término, deberán continuar ejecutándose. Para efectos de lo señalado en este párrafo, serán aplicables las causales de término y mecanismo descrito en la presente cláusula.

Sin perjuicio de lo indicado en los párrafos anteriores, SENDA podrá dar término al Convenio o alguno de sus Programas, de forma anticipada, unilateral, administrativamente, sin forma de juicio y sin necesidad de expresar causa, dando aviso por escrito a la Municipalidad, con a lo menos treinta (30) días corridos anteriores a la fecha fijada para el término. El término del convenio de conformidad a lo prescrito en el presente párrafo, deberá ser sancionado mediante la dictación del respectivo acto administrativo, debiendo notificar dicho acto a la Municipalidad, en conjunto con la decisión de terminar el convenio.

Si se pusiera término anticipado al presente instrumento, y la Municipalidad hubiera recibido la entrega de recursos, esta entidad deberá hacer devolución de lo percibido previa deducción del importe de los gastos, aprobados por SENDA, en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio y que digan relación con la debida ejecución del Programa. La devolución deberá realizarse en el plazo que señale el acto administrativo que pone término anticipado al presente convenio o Programa, según corresponda. El mismo procedimiento aplicará en el caso que se dé término a uno o más Programas, y subsistan los restantes.

DÉCIMO TERCERO: MODIFICACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOS PROGRAMAS. Si durante la vigencia del presente convenio, se presentaren eventos de caso fortuito o fuerza mayor, que pudiesen afectar la ejecución de los Programas, en atención a su naturaleza; SENDA informará por escrito a la Municipalidad respecto de las modificaciones que estime necesarias y solicitará proceder a la firma de la respectiva modificación de Convenio. La negativa injustificada en firmar la respectiva modificación será considerada un incumplimiento grave de las obligaciones asumidas.

A mayor abundamiento, la Municipalidad reconoce que SENDA, en su calidad de referente técnico, puede determinar la necesidad de realizar modificaciones y adaptaciones de uno o más Programas, según la realidad comunal, caso en el que se procederá según lo indicado en el párrafo anterior.

Con todo, estas modificaciones no podrán afectar los objetivos estratégicos y específicos de los Programas, lo que será resuelto por SENDA, ni la fidelidad de implementación de los programas preventivos.

Lo anterior es sin perjuicio de las demás modificaciones que las partes, de común acuerdo, estimen necesarias.

DÉCIMO CUARTO: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES. Déjese establecido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Municipalidad ejecutarán las funciones convenidas por el presente instrumento, las que, por lo tanto, no tienen la calidad de funcionarios ni de prestadores de servicio de SENDA.

DÉCIMO QUINTO: DOMICILIO y JURISDICCIÓN. Las partes acuerdan que, para todos los efectos derivados del presente convenio, se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO SEXTO: PLAZOS. Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO SÉPTIMO: PERSONERÍAS. La representación con la que comparece don **Eduardo Barros Ronda,** en su calidad de Director Regional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, de la Región de **Metropolitana** consta en Resolución Exenta RA 119512/1/2023 del 05/01/2023, La representación con la que comparece el/la Alcalde doña **Lorena Facuse Rojas**, consta de **Acta de Proclamación Alcalde y Concejales Comuna de Cerrillos, de fecha 22 de Junio de 2021, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.** Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DÉCIMO OCTAVO: EJEMPLARES. El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes comparecientes.

Anexo Programas Convenio SENDA PREVIENE
AÑO 2024

SENDA

INTRODUCCIÓN

El modelo para la gestión comunal impulsado por SENDA a partir del 2024 se orienta a la articulación de actores y recursos en los territorios para la disminución de la demanda de drogas en el espacio local y contribuir con mayor eficacia, eficiencia y calidad al bienestar integral de la población. Esto se fundamenta en la mirada de valor público relacionada a generar el máximo valor posible para la población a partir de la adecuada articulación de los recursos financieros, humanos, físicos y tecnológicos disponibles, a fin de cumplir con la misión institucional. Lo anterior implica la organización del trabajo comunal entre el municipio y SENDA en el marco de una instancia de coordinación permanente que lidere, planifique y dé seguimiento al cumplimiento de los compromisos del modelo de Gestión local de SENDA.

En este contexto, el Sistema Integral de Prevención busca generar sinergias entre los distintos ámbitos del desarrollo preventivo (parental, barrial, educativo y laboral) con el fin de responder adecuadamente a las necesidades territoriales y de las comunidades con las que trabajamos.

Lo anterior implica necesariamente el fortalecimiento del proceso de focalización y priorización de las comunidades que participan de los programas preventivos. Para esto a partir del 2024 SENDA establece criterios para la focalización de la oferta a través del Índice de Focalización Comunitaria[2], el cual permite identificar las unidades vecinales (UV) y barrios/comunidades que presentan mayor necesidad de implementar la oferta de SENDA (cada comuna contará con mapas de priorización para organizar la oferta programática).

El ordenamiento territorial del trabajo programático será paulatino y equilibrará las necesidades locales con las capacidades operativas de los equipos SENDA. La totalidad del equipo comunal deberá contribuir al logro del despliegue de la oferta programática con una mirada colaborativa y articulada, organizando los programas con sinergia territorial. En este sentido, un territorio (UV priorizada) podrá congregar toda la oferta programática en el caso que corresponda.

El presente documento, establece la descripción y énfasis de los programas, sus indicadores de resultados, así como la periodicidad de los monitoreos de los logros implicados.

Lo anterior, permitirá nutrir de manera pertinente y oportuna las instancias de asesoría que se desarrollarán durante el año con la concurrencia del nivel central, regional y comunal para la entrega de intervenciones pertinentes y oportunas a las personas, grupos, familias y comunidades usuarias.

Finalmente, el desarrollo de la implementación programática preventiva deberá realizarse considerando a la base el modelo de gestión de calidad presente en el área.

[2] Este índice fue elaborado a partir de información de unidades vecinales contenidas en el RSH y que fue diseñado especialmente para este propósito. Esto se calculó a partir del procesamiento de las bases de datos públicas del RSH correspondientes al mes de junio de 2023. Se define un índice compuesto que aborda: 1) Poblaciones de interés institucional para la prevención del uso de drogas y alcohol (adolescentes y jóvenes); 2) Nivel de vulnerabilidad; 3) Enfoque de género desde la mirada de la composición de los hogares y finalmente, 4) un Factor de corrección poblacional local, que permita corregir la potencial no selección de barrios relativamente pequeños en zonas más alejadas del país, respecto a barrios provenientes de comunas de gran tamaño.

DESARROLLO PROGRAMÁTICO

ESPACIO PREVENTIVO COMUNITARIO

La línea de prevención comunitaria se implementa en comunidades barriales que presentan vulnerabilidad frente a la temática de reducción de la demanda de drogas con el propósito de aumentar los factores protectores y reducir los factores de riesgo asociados al consumo de alcohol y otras drogas mediante el fortalecimiento del nivel de movilización de la comunidad para abordar la prevención, promoviendo el involucramiento activo de los miembros y grupos de la comunidad en la planificación y ejecución de las acciones de preventivas.

El enfoque de prevención comunitaria propuesto por el Área de Prevención para el trabajo con comunidades (barriales, educacionales, laborales), hace partícipe a la comunidad en el fortalecimiento de redes de protección en el barrio con el fin de fortalecer los factores protectores comunitarios y de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias frente al consumo de drogas y alcohol. Esta línea programática apunta a factores protectores y de riesgo específicos que requieren de propuestas técnicas por parte de los equipos SENDA que resguarden la pertinencia, oportunidad, sistematicidad, sostenibilidad y evaluabilidad de las estrategias desplegadas en los barrios, que vayan más allá del desarrollo de actividades desarticuladas sólo de acercamiento, vinculación, sensibilización o difusión de la comunidad. Lo anterior con el objetivo de desarrollar levantamientos de información que permitan orientar de manera adecuada y eficiente el trabajo de prevención con las comunidades focalizadas.

La estrategia de prevención en este espacio se desarrolla, a partir de una mirada de Sistema Integral de Prevención, a través de la integración de todas las acciones desarrolladas por el equipo SENDA Previene en cada barrio focalizado. Para el año 2024 todas las comunas con SENDA Previene desarrollarán esta línea de trabajo, considerando barrios nuevos (que se incorporan el 2024) y/o barrios de continuidad (que ya se encuentran implementando la línea de prevención comunitaria a partir de la Iniciativa de Movilización Comunitaria).

Propósito y poblaciones

Propósito Del Programa			
Comunidades barriales del país reducen sus factores de riesgo asociados al consumo de alcohol y otras drogas			
Componente 1	Componente 2	Componente 3	Componente 4
Promoción y difusión dirigido a las comunidades barriales	Capacitación a líderes comunitarios	Talleres de desarrollo de conocimientos preventivos dirigido a las comunidades barriales	Diseño e implementación de Planes Barriales Preventivos con pertinencia territorial
Población Potencial	Población Objetivo		Población Beneficiada

Comunidades barriales[3] del país	Unidades vecinales que pertenecen al 29,6% con mayor índice de Focalización Comunitaria.[4]	Comunidades barriales seleccionadas con el Índice de Focalización Comunitaria (29, 6%) pertenecientes a las unidades vecinales que cumplen con los criterios de priorización del Programa

Componentes:

Componente 1: Promoción y difusión dirigido a las comunidades barriales

Una vez identificado el barrio (basándose en el índice de priorización y en conjunto con el municipio) donde se focalizarán los esfuerzos de prevención comunitaria, este componente tiene por objeto aumentar la información y sensibilización de las comunidades barriales respecto de las consecuencias sociales y sanitarias derivadas del consumo de alcohol y otras drogas, y promover la participación activa de sus miembros en la prevención del consumo de sustancias en su comunidad barrial.

Componente 2: Capacitación a líderes comunitarios

El objetivo de este componente es fortalecer capacidades de líderes locales para participar y movilizar a las comunidades e involucrarse en la gestión de recursos preventivos a nivel comunitario. En este sentido, los equipos SENDA Previene realizarán capacitaciones, dirigidas a líderes y/o representantes de cada comunidad barrial que firmaron cartas de compromiso en el marco del componente N°1.

Componente 3: Talleres de desarrollo de conocimientos preventivos dirigido a las comunidades barriales

El objetivo de este componente es desarrollar y/o fortalecer las habilidades y conocimientos necesarios de los miembros de las comunidades barriales para promover su participación y desarrollo de estrategias preventivas de carácter local-comunitario. El componente inicia con el desarrollo de un diagnóstico participativo, que debe incluir como mínimo las siguientes dos metodologías: 1. Discusión grupal con actores clave de la comunidad y 2. Aplicación del Índice de Movilización Comunitaria (IMC). Una vez concluida esta fase diagnóstica, el equipo SENDA Previene desarrollará un ciclo de 4 jornadas[5] de manera presencial

Componente 4: Diseño e implementación de Planes Barriales Preventivos con pertinencia territorial

Este componente consiste en acompañamiento y asesoría técnica entregada por el equipo SENDA Previene a la comunidad barrial que ha participado de la implementación de los componentes 2 y 3, para el diseño e implementación de un Plan barrial de acciones preventivas con pertinencia territorial[6].

---

[3] Entenderemos la comunidad como: "un sistema o grupo social de raíz local, diferenciable en el seno de la sociedad de que es parte en base a características e intereses compartidos por sus miembros y subsistemas que incluyen: localidad geográfica (vecindad), interdependencia e interacción psicosocial estable y sentido de pertenencia a la comunidad, e identificación con sus símbolos e instituciones". Sánchez A. (2007). Manual de Psicología Comunitaria, un enfoque integrado. Barcelona, España: Ediciones Pirámide. Pág. 84.

[4] Este índice fue elaborado a partir de información de unidades vecinales contenidas en el RSH y que fue diseñado especialmente para este propósito. Esto se calculó a partir del procesamiento de las bases de datos públicas del RSH correspondientes al mes de junio de 2023. Se define un índice compuesto que aborda: 1) Poblaciones de interés institucional para la prevención del uso de drogas y alcohol (adolescentes y jóvenes); 2) Nivel de vulnerabilidad; 3) Enfoque de género desde la mirada de la composición de los hogares y finalmente, 4) un Factor de corrección poblacional local, que permita corregir la potencial no selección de barrios relativamente pequeños en zonas más alejadas del país, respecto a barrios provenientes de comunas de gran tamaño.

[5] El ciclo de 4 jornadas de talleres del componente 3 debe ser realizado por cada una de las comunidades barriales que firmaron carta de compromiso.

[6] La cantidad de actividades comprometidas en el plan varían, desde un mínimo de 4 a un máximo de 10 actividades. Se requiere que, durante el segundo año, se realice al menos un 50% de las actividades comprometidas (con su respectivo verificador)

Hitos y fechas claves de implementación 2024:

Los plazos estipulados en esta orientación, se consideran plazos máximos de cumplimiento de la actividad y su respectivo medio de verificación en SISPREV. Cada equipo regional podrá anticipar las fechas descritas para resguardar el cumplimiento de esta orientación.

BARRIOS NUEVOS

Espacio Desarrollo	Programa	Elemento Central del programa	Actividad	Fecha de inicio de Ejecución	Fecha de Término de Ejecución	Medio de verificación	Monitoreos	Responsable Ejecución
Barrios	Prevención Comunitaria-Componente 1	Sensibilización	Jornadas de Sensibilización y Difusión a Comunidad Barrial (2 jornadas por barrio)	01-02-2024	31-05-2024	Listas de Asistencia (registro de jornada y asistentes en SISPREV)	50% al 29-03-2024 100% al 31-05-2024	Comunal
Barrios	Prevención Comunitaria-Componente 1	Aplicación Instrumentos	Instrumento de autopercepción-Componente 1	01-02-2024	31-05-2024	Instrumento registrado en SISPREV	50% al 29-03-2024 100% al 31-05-2024	Comunal
Barrios	Prevención Comunitaria-Componente 1	Gestión de compromiso	Firma de Cartas de compromiso para implementación de componentes 2, 3 y 4 (barrios nuevos)	01-02-2024	31-05-2024	Carta de compromiso cagada en SISPREV	50% a 29-03-2024 100% al 31-05-2024	Comunal
Barrios	Prevención Comunitaria-Componente 2	Gestión de compromiso	Identificación y convocatoria a Líderes Comunitarios	01-04-2024	31-05-2024	Registro de identificación de líderes en SISPREV	100% al 31-05-2024	Comunal
Barrios	Prevención Comunitaria-Componente 2	Gestión de compromiso	Conformación del Grupo barrial Preventivo	01-04-2024	28-06-2024	Acta de conformación de Grupo barrial Preventivo cargada en SISPREV	100% al 28-06-2024	Comunal
Barrios	Prevención Comunitaria-	Capacitación y asesoría	Jornadas de Capacitación a Líderes y/o	01-05-2024	31-07-2024	Listas de Asistencia (registro de	60% al 28-06-2024	Comunal

	Componente 2		representantes Comunitarios (al menos 2 jornadas por barrio)			jornada y asistentes en SISPREV)	100% al 31-07-2024	
Barrios	Prevención Comunitaria-Componente 2	Aplicación Instrumentos	Instrumento de autopercepción-Componente 2	01-05-2024	31-07-2024	Instrumento registrado en SISPREV	60% al 28-06-2024 100% al 31-07-2024	Comunal
Barrios	Prevención Comunitaria-Componente 3	Aplicación Instrumentos ex ante	Diagnóstico participativo: 1. Aplicación de Índice de Movilización Comunitaria 2. Discusión grupal 3. Elaboración documento diagnóstico	03-06-2024	30-08-2024	Aplicación del Índice cargada en SISPREV Informe cargado en SISPREV	60% al 31-07-2024 100% al 30-08-2024	Comunal
Barrios	Prevención Comunitaria-Componente 4	Desarrollo de Competencias preventivas	Elaboración/Actualización de Plan de Acción con la Comunidad.	02-09-2024	29-11-2024	Plan de acción (cargado en SISPREV)	60% al 30-10-2024 100% al 29-11-2024	Comunal

BARRIOS DE CONTINUIDAD:

Espacio Desarrollo	Programa	Elemento Central del programa	Actividad	Fecha de inicio de Ejecución	Fecha de Término de Ejecución	Medio de verificación	Monitoreos	Responsable Ejecución
Barrios	Prevención Comunitaria - Componente 4	Desarrollo de Competencias preventivas	Actualización de Plan de Acción con la Comunidad (inclusión de actividades de componente 2 y 3)	02-01-2024	30-04-2024	Plan de acción (cargado en SISPREV)	100% al 30-04-2024	Comunal
Barrios	Prevención Comunitaria - Componente 3	Desarrollo de Competencias preventivas	Implementación del plan de acción con la comunidad (incluye talleres de componente 2 y 3)	01-03-2024	30-09-2024	Listas de Asistencia (registro de talleres y asistentes en SISPREV)	50% al 31-05-2024	Comunal

							100% al 30-09-2024	
Barrios	Prevención Comunitaria - Componente 2	Capacitación y asesoría	Jornadas de Capacitación a Líderes y/o representantes Comunitarios (al menos 2 jornadas por barrio)	01-05-2024	31-07-2024	Listas de Asistencia (registro de jornada y asistentes en SISPREV)	60% al 28-06-2024 100% al 31-07-2024	Comunal
Barrios	Prevención Comunitaria - Componente 2	Aplicación Instrumentos	Instrumento de autopercepción-Componente 2	01-05-2024	31-07-2024	Instrumento registrado en SISPREV	60% al 28-06-2024 100% al 31-07-2024	Comunal
Barrios	Prevención Comunitaria - Componente 3	Desarrollo de Competencias preventivas	Talleres de desarrollo de conocimientos preventivos (ciclo de 4 talleres, incluidos dentro de la implementación del Plan)	03-06-2024	30-09-2024	Listas de Asistencia (registro de talleres y asistentes en SISPREV)	50% al 31-07-2024 100% al 30-09-2024	Comunal
Barrios	Prevención Comunitaria - Componente 3	Aplicación Instrumentos	Instrumento de autopercepción-Componente 3	03-06-2024	30-09-2024	Instrumento registrado en SISPREV	50% al 31-07-2024 100% al 30-09-2024	Comunal
Barrios	Prevención Comunitaria - Componente 3	Aplicación Instrumentos ex post	Evaluación: 1. Aplicación de Índice de Movilización Comunitaria	01-10-2024	29-11-2024	Aplicación del Índice cargada en SISPREV	50% al 30-10-2024 100% al 29-11-2024	Comunal

METAS E INDICADORES

A continuación, se presentan los indicadores de propósito y de componente del programa:

<u>Indicadores de propósito:</u>

N°	Indicador	Meta	Forma de cálculo	Consideraciones

1	Porcentaje de comunidades barriales egresadas en el año t que cambian de etapa en la escala de etapas de cambio, medidas con el IMC.	60%	(Número de comunidades barriales egresadas en el año t que cambian de etapa en la escala de etapas de cambio medidas con el IMC / Número de comunidades barriales egresadas en el año t) * 100	Se considera que hay un cambio en la escala cuando una comunidad obtiene un valor entero o decimal en su IMC de egreso, superior al valor de su IMC de ingreso.
2	Porcentaje de comunidades barriales egresadas en el año t, que aumentan en la dimensión de liderazgo comunitario en su IMC de egreso.	80%	(Número de comunidades barriales egresadas en el año t, que aumentan en la dimensión de liderazgo comunitario en su IMC de egreso / Número de comunidades barriales egresadas en el año t) * 100	Se considera aumento en la dimensión de liderazgo comunitario cuando una comunidad barrial obtiene un valor entero o decimal en esta dimensión de su IMC de egreso, superior al valor de esta dimensión en su IMC de ingreso.

Indicadores por componente

Componente N°	Indicador	Meta	Forma de cálculo	Consideraciones
1	Porcentaje de Comunidades Barriales que se declaran más informadas sobre las consecuencias sociales y sanitarias derivadas del consumo de alcohol y otras drogas.	70%	(N° de comunidades barriales que se declaran más informadas sobre las consecuencias sociales y sanitarias derivadas del consumo de alcohol y otras drogas en el año T / N° de comunidades barriales que reciben información sobre las consecuencias sociales y sanitarias derivadas del consumo de alcohol y otras drogas en el año T) * 100	Se requiere que al menos el 20% de las personas de la comunidad que hayan participado de la jornada y se encuentren registradas en la lista de asistencia, respondan íntegramente el instrumento.
2	Porcentaje de líderes comunitarios que adquieren conocimientos preventivos del consumo de alcohol y drogas.	70%	(N° de líderes comunitarios que participan de las capacitaciones y declaran adquirir conocimientos preventivos del consumo de alcohol y drogas en el año T / N° de líderes comunitarios que participan de las capacitaciones en el año T) * 100	Se considera que un líder comunitario ha adquirido conocimientos preventivos del consumo de alcohol y drogas en la medida que participa de las capacitaciones y declara haberlos adquirido en el instrumento de evaluación aplicado al término de las capacitaciones.

3	Porcentaje de Comunidades Barriales que cuentan con personas certificadas en conocimientos preventivos del consumo de alcohol y drogas.	70%	(N° de comunidades barriales que cuentan con personas certificadas en conocimientos preventivos del consumo de alcohol y drogas en el año T / N° de comunidades barriales que participan de las jornadas de capacitación en el año T) * 100	Se considera que una comunidad barrial cuenta con personas certificadas, cuando al menos un 20% de los miembros registrados en la 1ra sesión asisten a la totalidad de las sesiones de capacitación y, además, responden el instrumento de evaluación aplicado al término de éstas.
4	Porcentaje de comunidades barriales que implementan al menos 50% del Plan Barrial Preventivo al segundo año de intervención	60%	(N° de comunidades barriales que implementan al menos un 50% de las actividades de Planes Barriales Preventivos al segundo año de intervención en el año T / N° de comunidades barriales que elaboran sus Planes Barriales Preventivos en el año T) * 100	El N° de actividades comprometidas por cada comunidad barrial en su plan respectivo varía, pudiendo tener planificadas un mínimo de 4 y un máximo de 10 actividades por cada plan.

ESPACIO DESARROLLO PREVENTIVO PARENTALIDAD

Las observaciones que ha realizado el Comité de Derechos del Niño de Naciones Unidas y el aumento de investigaciones en la temática, tanto nacionales como internacionales, han planteado la relevancia de generar contextos protectores y de cuidado para niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ). En este escenario, es que ha cobrado relevancia el ejercicio de la parentalidad como un factor protector determinante en las trayectorias vitales de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

La parentalidad es entendida como un elemento clave en la prevención, comprendiendo ésta como un conjunto de procesos que estimulan el desarrollo integral de las personas, sus familias y de la comunidad en su conjunto, permitiendo anticiparse al problema de consumo de sustancias, fortaleciendo factores protectores y disminuyendo factores de riesgo personales en NNAJ, adultos, familiares, colectivos promoviendo el desarrollo de culturas preventivas.

Respecto la comunidad en su conjunto, desde SENDA, cobra relevancia y sentido el concepto de "Parentalidad Social", comprendida como responsabilidades compartidas de los adultos en la comunidad por el cuidado, protección y participación de NNAJ, construyendo redes de confianza y apoyo entre adultos para ejercer este rol (SENDA & CICAD, 2019). En ese sentido la parentalidad social, como es entendida desde SENDA, está emparentada con el abordaje de las condiciones del contexto psicosocial y no con las condiciones de los PMAC.

En el Sistema de Prevención, el ámbito de parentalidad se desarrolla a través de las distintas estrategias con las que cuenta SENDA (Habilidades Preventivas Parentales, Estrategias Comunitarias y Familiares y programa de Parentalidad), desplegadas en todos los espacios de desarrollo: educacional, laboral y barrial. La selección del programa o estrategia a utilizar en cada espacio se hace acorde a las necesidades y recursos territoriales identificados por el SENDA Previene.

Los profesionales del ámbito de parentalidad pondrán al servicio de los otros ámbitos su experiencia en el desarrollo de la prevención, de manera de otorgar una oferta integral.

El año 2024 se diversificarán las estrategias de implementación en el marco del ámbito de la Parentalidad, atendiendo a las características y necesidades que presenten las comunidades. Lo anterior en la línea de fortalecer en el programa una mirada de Parentalidad Social.

Respecto de la focalización del programa y estrategias del ámbito de Parentalidad, estas deben insertarse e implementarse en territorios y comunidades donde es posible hacer sinergia con la oferta de SENDA, de manera de no solo responder a la complementariedad de la oferta, sino que además esta se fortalezca en aquellas comunidades más vulnerables y que más requieran intervenciones del ámbito de la parentalidad.

Estrategia de Habilidades Preventivas Parentales (HPP)

La estrategia de Habilidades Preventivas Parentales (HPP) busca fortalecer el desarrollo de habilidades parentales, entendidas como las capacidades prácticas que tienen padres, madres y adultos cuidadores (PMAC) para cuidar, proteger y educar a sus hijos (Barudy y Dantagnan, 2007). En este sentido, desde SENDA, surge el Taller de HPP como una estrategia de prevención del consumo de sustancias con/para PMAC en el ámbito laboral, entendiendo que los lugares de trabajo se configuran como un espacio privilegiado para empoderarlos en su rol de agentes/actores claves preventivos fortaleciendo, mediante capacitaciones, los factores protectores del consumo de sustancias, a través del desarrollo de habilidades preventivas parentales. No obstante, lo anterior, la estrategia HPP puede utilizarse en cualquiera de los espacios preventivos consignado por el área de Prevención y de acuerdo a las características propias de las comunidades.

Las personas capacitadas, son los llamados a ocupar el rol de actor clave para la diseminación del desarrollo de habilidades parentales y pueden también configurarse como apoyo al programa de Parentalidad; es decir, los componentes 1 y 2 del programa de Parentalidad, pueden beneficiarse de los actores capacitados para HPP, así como de las organizaciones donde se focaliza.

Estrategias Comunitarias y Familiares

Las estrategias se enmarcan en la línea de prevención comunitaria con familias y está orientada a fortalecer el rol preventivo de las redes de familias en la comunidad mediante el reconocimiento, valorización y promoción de sus vínculos de confianza, dinámicas de pertenencia y soportes de apoyo social. Este componente contribuye al fortalecimiento de la función parental con una perspectiva comunitaria, con énfasis en la construcción de redes de adultos cuidadores basadas en la confianza, el apoyo y la reciprocidad frente a la protección y promoción de la niñez y la juventud. A través de esta estrategia, se apunta a aumentar los recursos familiares y socio-comunitarios presentes en la comunidad, mediante el fortalecimiento de redes, confianzas, vínculos intergeneracionales, y aumento de los niveles de participación y promoción de prácticas congruentes de crianza entre los adultos responsables de la comunidad.

Cabe mencionar que Estrategias Comunitarias y Familiares es posible implementarla integrada al programa comunitario (como parte de la etapa de vinculación con la comunidad o de la implementación del plan de acción), así como también en otros barrios en los que trabaja SENDA Previene (sin programa comunitario), como parte del proceso de acercamiento a barrios que en un futuro podrían ingresar al programa.

De la misma manera, este componente integra la oferta institucional para abordar la parentalidad y cuenta con la flexibilidad para ser incorporado en distintas estrategias territoriales propuestas a nivel local (estrategias locales de protección a la niñez, por ejemplo).

Programa de Parentalidad

El Programa de Parentalidad de SENDA, busca aumentar el involucramiento parental en padres, madres y adultos cuidadores, a través del fortalecimiento de competencias parentales para la prevención del consumo de alcohol y otras drogas en NNA de 9 a 14 años. Las intervenciones se concentran en prevención ambiental y universal, orientadas en sus tres componentes.

Para el año 2024, se solicita orientar el desarrollo de las distintas estrategias destinadas al fortalecimiento de la parentalidad en aquellos barrios priorizados con intervención preventiva, con el fin de generar las sinergias necesarias para un despliegue sistémico de la oferta programática institucional.

Los tres componentes se desarrollan en función de mantener el proceso del programa, por lo que la implementación en orden de los componentes es crucial para el desarrollo adecuado de las intervenciones.

Propósito y población

PROPÓSITO DEL PROGRAMA		
Aumentar el involucramiento parental en padres, madres y adultos cuidadores, a través del fortalecimiento de habilidades parentales para la prevención del consumo de alcohol y otras drogas en NNA de 9 a 14 años.		
COMPONENTE 1	COMPONENTE 2	COMPONENTE 3
Sensibilización a comunidades, barrios y/o organizaciones	Formación de Actores Clave para el despliegue de estrategias preventivas	Fortalecimiento de competencias para el aumento de involucramiento parental
POBLACIÓN POTENCIAL	POBLACIÓN OBJETIVO	POBLACIÓN BENEFICIARIA
PMAC + NNA de 9 a 14 años + Total Comunas país	PMAC con bajo Involucramiento parental + NNA de 9 a 14 años + Comunas SENDA Previene	PMAC + NNAJ de 9 a 14 años participantes del programa

Componentes

Componente 1: Sensibilización. Consiste en el despliegue de estrategias de prevención ambiental y universal (incluyendo las promocionales), orientadas a sensibilizar a adultos respecto de los factores de riesgo para el consumo de alcohol y otras drogas en NNA, una organización y/o comunidad que instala un discurso preventivo, de igual manera podrá reforzar y fortalecer hábitos de vida saludables. Su metodología se basa en la entrega de material preventivo, como cartillas informativas, físicas o digitales, además de la exhibición de videos que consideran el involucramiento parental, como factor protector para el inicio del consumo de alcohol y otras drogas, así como la importancia de la parentalidad social.

Componente 2: Capacitación a actores claves. El objetivo es reforzar el relato de cuidado de NNA, en los contextos en los cuales se desenvuelven, contribuyendo a la sensibilización y participación de los adultos en las estrategias preventivas ambientales y universales, así como en el reconocimiento y manejo de factores protectores y de riesgo, para la prevención del consumo de sustancias. Su metodología consiste en capacitar a actores clave de la comunidad y/o organización focalizada, (barrial, escolar o laboral) para el fortalecimiento de un relato preventivo en el que el involucramiento de los adultos en el cuidado y protección de las niñas, niños y adolescentes, se integre como parte de la cultura de esa organización.

Componente 3: Taller de Involucramiento Parental. El objetivo es aumentar involucramiento parental, mediante el fortalecimiento de competencias parentales en padres, madres y adultos cuidadores a cargo del cuidado de niños, niñas, adolescentes de 9 a 14 años, a realizarse en una comunidad, barrio y/o organización. Este se desarrolla mediante 7 sesiones, dos de las cuales son optativas, con periodicidad semanal, privilegiando la presencialidad; sin embargo, en situaciones particulares, de dificultad de acceso y/o dificultades propias de los padres, madres y/o adultos cuidadores, es posible realizar sesiones de manera online.

METAS E INDICADORES

A continuación, se presentan los indicadores de propósito y de componente del programa:

Indicadores de propósito:

N°	Indicador	Meta	Forma de cálculo
1	Porcentaje de padres, madres o adultos cuidadores que aumentan involucramiento parental preventivo en el año t	53%	(N° de padres, madres o adultos cuidadores que finalizan el ciclo de 5 sesiones del taller cuya diferencia de puntajes t2-t1 es >0 en el año t / N° de padres, madres o adultos cuidadores que finalizan el ciclo de 5 sesiones del taller en el año t)*100
2	Porcentaje de padres, madres o adultos cuidadores que perciben que aumenta su involucramiento parental en el año t	63%	(N° de padres, madres o adultos cuidadores que finalizan el ciclo de 5 sesiones del taller cuya diferencia en escala Autopercepción de Involucramiento Parental es aplicación al cierre-aplicación inicial>0 en el año t / N° de padres, madres o adultos cuidadores que finalizan el ciclo de 5 sesiones del taller en el año t)*100

Indicadores por componentes:

Componente N°	Indicador	Meta	Forma de cálculo
1	Sensibilización: consiste en la entrega de información a la comunidad respecto a factores de riesgo para el consumo de alcohol y otras drogas en NNAJ.	80%	(N° de comunidades comprometidas que declaran haber implementado el material audiovisual de sensibilización en el año t/ número total de comunidades comprometidas a implementar el programa de parentalidad en el año t) *100
2	Formación de actores clave: enfocado en el despliegue de la estrategia preventiva a nivel local	80%	(N° de actores claves certificados en el año t/ N° de actores claves identificados en año t) *100
3	Talleres a PMAC: Fortalecimiento y/o desarrollo de condiciones y competencias, dirigido a padres, madres y otros adultos cuidadores, para aumentar su involucramiento parental.	63%	(N° de adultos que finalizan ciclo de sesiones en año t/ N° de adultos que inician el ciclo de sesiones en año t) *100

Tabla de Hitos críticos

Los plazos estipulados en esta orientación, se consideran plazos máximos de cumplimiento de la actividad y su respectivo medio de verificación en SISPREV. Cada equipo regional podrá anticipar las fechas descritas para resguardar el cumplimiento de esta orientación.

Espacio Desarrollo	Programa 2	Elemento Central del programa	Actividad	Fecha inicio de Ejecución	Fecha de Término Ejecución	Medio de verificación	Monitoreos	Responsable Ejecución
Parentalidad	HPP	Gestión de compromiso	Firma cartas de compromiso	01-03-2024	31-05-2024	Carta de compromiso	60% al 30-04-2024 100% al 31-05-2024	Comunal
Parentalidad	HPP	Capacitación y asesoría	Capacitación y evaluación facilitadores	02-05-2024	30-08-2024	Registro de asistencia	50% al 28-06-2024	Comunal

							100% al 30-08-2024	
Parentalidad	HPP	Desarrollo de Competencias preventivas	Réplicas talleres	01-08-2024	29-11-2024	Pauta de seguimiento	50% al 30-09-2024 100% al 29-11-2024	Comunal
Parentalidad	Programa Parentalidad (Componente 1)	Gestión de compromiso	Firma de cartas de compromiso, identificación de las entidades focalizadas a nivel nacional.	02-01-2024	29-03-2024	Cartas de compromiso cargadas en SISPREV	60% al 29-02-2024 100% al 29-03-2024	Comunal
Parentalidad	Programa Parentalidad (Componente 1)	Gestión de compromiso	Entrega de material audiovisual a las organizaciones	02-01-2024	29-03-2024	Acta de recepción del material	60% al 29-02-2024 100% al 29-03-2024	Comunal
Parentalidad	Programa Parentalidad (Componente 1)	Sensibilización	Seguimiento de exhibición de material de sensibilización en organización.	01-04-2024	28-06-2024	Acta de exhibición de material	60% al 31-05-2024 100% al 28-06-2024	Comunal
Parentalidad	Programa Parentalidad (Componente 2)	Capacitación y asesoría	Identificación y Capacitación a actores clave en gestión preventiva e involucramiento parental	02-01-2024	29-03-2024	Listas de Asistencia Capacitaciones en SISPREV	60% al 29-02-2024 100% al 29-03-2024	Comunal
Parentalidad	Programa Parentalidad (Componente 3)	Aplicación de instrumentos ex ante	Aplicación Ex ante de instrumentos del programa	01-03-2024	30-08-2024	Instrumentos en SISPREV	50% al 31-05-2024 100% al 30-08-2024	Comunal

Parentalidad	Programa Parentalidad (Componente 3)	Desarrollo de Competencias preventivas	Realización de talleres (al menos 5 sesiones)	01-04-2024	30-10-2024	Registro de talleres en SISPREV	50% al 28-06-2024 100% al 30-10-2024	Comunal
Parentalidad	Programa Parentalidad (Componente 3)	Aplicación de instrumentos ex post	Aplicación Ex post de instrumentos del programa	03-06-2024	29-11-2024	Instrumentos en SISPREV	50% al 30-08-2024 100% al 29-11-2024	Comunal

ESPACIO PREVENTIVO LABORAL

Las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre entornos de trabajos seguros y saludables, y la consideración de los Determinantes Sociales de la Salud que ha realizado la Organización Mundial de la Salud (OMS) como elementos centrales que influyen en el bienestar psicológico personal y social de las personas y de las comunidades, permiten comprender que las condiciones socioculturales a las que se exponen las personas, como por ejemplo en el entorno laboral, pueden determinar un mayor o menor deterioro del bienestar, calidad de vida y desarrollo de los y las trabajadores, exhibiendo conductas que afecten el clima laboral y la productividad de la organización.

En este contexto, SENDA, pone a disposición de las comunidades laborales el programa "Trabajar con Calidad de vida", entendiendo a las organizaciones laborales como un espacio que contribuye al desarrollo de culturas preventivas, ya que se configuran como un espacio privilegiado y beneficioso para la labor y gestión preventiva tanto interna (trabajadores y trabajadoras) como externa (comunidad/barrio).

En este marco, la implementación 2024 del programa Trabajar con Calidad de Vida deberá avanzar hacia la focalización territorial para su adecuado desarrollo, atendiendo a que la prioridad del Área de Prevención es fortalecer la implementación de un Sistema de Prevención articulado y pertinente a las necesidades locales. A continuación, se describen las distintas estrategias del programa.

Estrategia PrePara Laboral

La estrategia de Prevención PrePara en comunidades laborales es una herramienta que SENDA pone a disposición como primer acercamiento frente a la importancia de fortalecer la red de apoyo en el lugar de trabajo para prevenir el consumo de sustancias, lo que permitirá incentivar la reflexión y fomentar el diálogo sobre entornos laborales más seguros y saludables. La finalidad de esta estrategia es conducir a las comunidades hacia los primeros pasos de una cultura preventiva fortaleciendo el compromiso de los y las trabajadores y su institución en la prevención del consumo de sustancias, convirtiendo a esta estrategia como una herramienta de preparación que permitirá sensibilizar y motivar a las organizaciones para el proceso de postulación al "Programa Trabajar con Calidad de Vida" donde podrán profundizar y robustecer el desarrollo de una cultura preventiva.

La implementación de esta estrategia principalmente es a través de la capacitación de trabajadores y trabajadoras, directivos, jefaturas, prevencionistas de riesgo, encargados y asesores de recursos humanos y gestión organizacional, trabajadores y trabajadoras y toda la comunidad laboral. El proceso formativo se desarrolla en tres etapas secuenciales:

Etapa	*Objetivo*
Etapa 1: Yo Importo	Informar y sensibilizar sobre factores asociados a la prevención del consumo de alcohol y otras drogas.
Etapa 2: Yo Participo	Generar un espacio de discusión entre los trabajadores de la organización respecto a la prevención del consumo de alcohol y otras drogas.
Etapa 3: Yo me Comprometo	Fortalecer el compromiso de la organización y sus trabajadores en la prevención del consumo de alcohol y otras drogas.

Hitos críticos

Los plazos estipulados en esta orientación, se consideran plazos máximos de cumplimiento de la actividad y su respectivo medio de verificación en SISPREV. Cada equipo regional podrá anticipar las fechas descritas para resguardar el cumplimiento de esta orientación.

Nombre de la actividad	Plazo de cumplimiento	Verificador
Identificación de organizaciones	31 de mayo 2024	Carta compromiso
Capacitación y acompañamiento técnico para el desarrollo a organizaciones para el uso del material.	29 de noviembre 2024	Planificación estrategia de implementación

Programa Trabajar con Calidad de Vida (TCV)

El programa Trabajar Calidad de Vida tiene como objetivo general habilitar a las organizaciones para el desarrollo de una estrategia sostenida y efectiva de prevención del consumo de alcohol y otras drogas, de manera que contribuya en culturas preventivas que fortalezcan los factores protectores y disminuyan los de riesgo frente al consumo de sustancias.

El programa está compuesto por cinco componentes, los tres primeros corresponden a implementaciones diferenciadas según las características de la organización, con un diseño de intervención específico para micro, pequeñas, medianas y grandes empresas con una metodología participativa que convoca a directivos/as, trabajadores/as. Los otros dos componentes corresponden a estrategias de intervención transversales a las organizaciones que fortalecen la implementación de los tres primeros componentes.

Componentes:

Componente 1: Programa Trabajar con Calidad de Vida (Medianas y grandes empresas y servicios públicos). Apunta a fortalecer el desarrollo de una cultura preventiva frente al consumo de alcohol y otras drogas en instituciones públicas y empresas privadas medianas y grandes. Consiste en asesorías y capacitaciones técnicas por profesionales SENDA a un Equipo Preventivo Coordinador conformado por diferentes estamentos representativos de la organización, donde se les guía, durante dos años, en el desarrollo y establecimiento de planes de acción, políticas preventivas y protocolos de actuación frente a casos de consumo, coherentes con las directrices y realidad de cada organización.

Componente 2: Programa PYME Preventiva (Pequeñas y medianas empresas). La implementación del programa Trabajar con Calidad de Vida para PYMEs se orienta en habilitar a las organizaciones en el desarrollo de una estrategia preventiva que contribuya al reconocimiento, desarrollo y manejo de factores de riesgo y protección en la organización, así como también a la definición de procedimientos y normativa interna vinculada al consumo de sustancias.

Este componente considera la asesoría técnica y capacitación a organizaciones en gestión preventiva laboral, a través de la dictación de cursos e-learning, capacitaciones remotas y sesiones presenciales. Las organizaciones que participan deben comprometerse a generar e implementar acciones preventivas a corto y mediano plazo para la prevención del consumo de alcohol y otras drogas en su organización.

Componente 3: Programa MYPE Preventiva (Micro y pequeñas empresas). La implementación del programa Trabajar con Calidad de Vida para MYPEs, busca desarrollar y fortalecer estrategias preventivas en adultos para promover su rol de agentes preventivos, tanto en el espacio laboral como familiar.

Considera el desarrollo de jornadas de sensibilización, capacitación y desarrollo de talleres en temáticas preventivas, proceso que apunta a mejorar la calidad de vida laboral y fortalecer factores protectores en los trabajadores. Las temáticas a abordar son (1) Prevención del consumo de alcohol y otras drogas en la organización (tema común), (2) Prevención del consumo de alcohol y otras drogas en el ámbito familiar, (3) Promoción de la salud y estilos de vida saludable (4) Estrés en el trabajo y prevención del consumo de drogas y alcohol.

Componentes Transversales: Los componentes preventivos a desarrollar de manera transversal en las organizaciones laborales, corresponden a estrategias que buscan generar una intervención integral y que fortalezca la implementación del programa. Estas son las siguientes:

Habilidades Preventivas Parentales: Esta estrategia fue explicitada en el apartado de parentalidad.

Buenas Prácticas Preventivas: esta es una iniciativa que busca generar comunidades de aprendizaje (seminarios, webinars, jornadas de capacitación regionales, boletines, memorias), relacionadas con el intercambio de aprendizajes, logros y áreas de mejoramiento, producto de la implementación de iniciativas relacionadas con la prevención del consumo de sustancias en espacios laborales, además de promover y difundir experiencias e iniciativas que contribuyan al desarrollo de estrategias y fomentar la cooperación entre organizaciones. Cada región podrá definir sus propias temáticas para el desarrollo del componente de Buenas Prácticas Preventivas, no obstante, para este año se sugiere considerar los siguientes temas:

Entorno laboral seguro y saludable como principio y derecho fundamental.

La promoción de "entornos seguros y saludables en el trabajo" es un tema central relevado por la OIT, organismo internacional que recomienda y alienta a las organizaciones a adoptar e implementar un sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, pues genera un claro impacto en la salud y bienestar de las personas en general (y en la sociedad en su conjunto) y beneficios, tanto directos como indirectos en las mismas organizaciones.

Responsabilidad Social Empresarial y Prevención del consumo de alcohol y otras drogas.

Actualmente, la RSE se visualiza como una herramienta para impulsar a las organizaciones hacia un crecimiento equilibrado que considere lo social, lo económico y lo ambiental, generando obligaciones en cuanto al cumplimiento estricto de la ley, el comportamiento ético y las contribuciones voluntarias a su entorno. A través de la sensibilización en esta materia, se busca que las organizaciones laborales sean conscientes de su rol y del impacto que generan, tanto en sus trabajadores y trabajadoras como en las comunidades en que están insertas

Por otro lado, en el marco de la formación de equipos comunales de implementación, durante el 2024 deberá incluirse la temática de normativa legal para la implementación de políticas de prevención en espacios laborales. Se pretende que, con estas instancias de aprendizaje, se pueda adquirir conocimiento de las normativas aplicables en contextos laborales, teniendo en consideración que esta es una herramienta esencial para planificar y sostener una Política Preventiva en el marco del Programa Trabajar con Calidad de Vida (TCV), en la línea del desarrollo de estrategias de prevención alineadas con un marco legal y administrativo actualizado. Para lo anterior, se enviarán orientaciones técnicas específicas de apoyo.

Propósito y poblaciones

Propósito Del Programa		
Instituciones públicas y empresas privadas incorporan una cultura preventiva en temas de alcohol y otras drogas.		
Poblaciones		
Población Potencial	Población Objetivo	Población Beneficiada
Órganos del Estado y organizaciones privadas del país	Órganos del Estado y organizaciones privadas del país en Comunas SENDA Previene	Instituciones Públicas y Empresas Privadas que participan en los componentes
Componentes		
Componente 1		Intervención en Instituciones Públicas y Organizaciones Privadas.

Componente 2	Intervención en Pequeñas y Medianas Empresas.
Componente 3	Intervención en Micro y Pequeñas Empresas.
Componentes Transversales	Habilidades Preventivas Parentales y Promoción y Difusión de Prácticas Preventivas.

METAS E INDICADORES

A continuación, se presentan los indicadores de propósito y de componente del programa:

Indicadores de propósito:

N°	Indicador	Meta	Forma de cálculo
1	% de organizaciones medianas y grandes que logran CERTIFICACIÓN en el desarrollo de una cultura preventiva	70%	(N° total de organizaciones mediana y grandes certificadas en el año t / N° total de organizaciones medianas y grandes que participan del programa en el año t) *100
2	% de organizaciones medianas y grandes que logran POLÍTICA preventiva ante el consumo de sustancias	70 %	(N° total de organizaciones medianas y grandes con Política preventiva en el año t / N° total de organizaciones medianas y grandes que participan del programa en el año t) *100

Indicadores por componentes:

Componente N°	Indicador	Meta	Forma de cálculo
TCV Medianas y grandes	% de organizaciones medianas y grandes que desarrollan competencias institucionales para la prevención del consumo de sustancias	70%	(N° total de organizaciones medianas y grandes que desarrollan competencias institucionales en el año t / N° total de organizaciones medianas y grandes que participan del programa en el año t) *100
PYME	% de organizaciones PYME que desarrollan competencias de	70%	(N° total de organizaciones PYME que desarrollan competencias de gestión preventiva en el año t / N°

	gestión preventiva del consumo de sustancias		total de organizaciones PYME que participan del programa en el año t) *100
MYPE	% de trabajadores MYPE que recomiendan las intervenciones en temáticas preventivas sobre calidad de vida laboral	80%	(N° total de trabajadores que vivencian temáticas preventivas y recomiendan la intervención en el año t / N° total de trabajadores que contestaron la encuesta en el año t) *100
HPP	% de actores claves que manifiestan haber recibido nuevos aprendizajes para su rol de facilitadores de estrategias preventivas	80%	(N° total de actores claves capacitados que manifiestan haber recibido nuevos aprendizajes para su rol de facilitador de estrategias preventivas en el año t / N° total de actores claves capacitados que contestaron la encuesta en el año t) *100
Buenas Prácticas	% de organizaciones que intercambian iniciativas de promoción o difusión de buenas prácticas de gestión preventiva	60%	(N° total de organizaciones que intercambian iniciativas de promoción o difusión de buenas prácticas de gestión preventiva en el año t / N° total de organizaciones TCV que participan del programa en el año t) *100

Hitos y fechas claves de implementación 2024

Los plazos estipulados en esta orientación, se consideran plazos máximos de cumplimiento de la actividad y su respectivo medio de verificación en SISPREV. Cada equipo regional podrá anticipar las fechas descritas para resguardar el cumplimiento de esta orientación.

Espacio Desarrollo	Programa	Elemento Central del programa	Actividad	Fecha de Inicio de Ejecución	Fecha de Termino Ejecución	Medio de verificación	Monitoreos	Responsable Ejecución
Laboral	TCV (año 1)	Sensibilización	Postulación TCV (Sensibilización y convocatoria)	02-11-2023	19-01-2024	No aplica	100% al 19-01-2024	Comunal
Laboral	TCV (año 1)	Desarrollo de Competencias preventivas	Implementación sesiones (1 y 2) y firma Acuerdo de Colaboración	05-02-2024	30-04-2024	Acuerdo de Colaboración	60% al 29-03-2024 100% al 30-04-2024	Comunal

Laboral	TCV (año 1)	Gestión de Compromisos	Conformación Equipo preventivo (EPC)	05-02-2024	30-04-2024	Acta conformación EPC	60% al 29-03-2024 100% al 30-04-2024	Comunal
Laboral	TCV (año 1)	Desarrollo de Competencias preventivas/Evaluación	Implementación sesión 3 y Aplicación Encuesta 1	02-05-2024	28-06-2024	Informe de Calidad de Vida Laboral	50% al 31-05-2024 100% al 28-06-2024	Comunal
Laboral	TCV (año 1)	Desarrollo de Competencias preventivas	Implementación sesión 4 y Elaboración Plan de Acción 1	01-07-2024	30-08-2024	Plan de Acción 1	50% al 31-07-2024 100% al 30-08-2024	Comunal
Laboral	TCV (año 1)	Desarrollo de Competencias preventivas	Implementación sesión 5 y Elaboración de Política Preventiva	02-09-2024	31-10-2024	Política Preventiva	50% al 30-09-2024 100% al 31-10-2024	Comunal
Laboral	TCV (año 1)	Desarrollo de Competencias preventivas	Certificación inicial	04-11-2024	29-11-2024	Certificación Inicial	100% al 29-11-2024	Comunal
Laboral	TCV (año 2)	Sensibilización	Implementación sesión 6 y Fortalecimiento EPC	01-02-2024	30-04-2024	Acta de sesión	60% al 29-03-2024 100% a 30-04-2024	Comunal
Laboral	TCV (año 2)	Desarrollo de competencias preventivas	Implementación Plan de Acción 1	02-01-2024	30-09-2024	No aplica	100% al 30-09-2024	Comunal
Laboral	TCV (año 2)	Capacitación y asesoría	Implementación sesión 7: Formación en Detección Temprana y Elaboración Protocolo Actuación	01-05-2024	31-07-2024	Protocolo de Actuación	60% al 28-06-2024 100% al 31-07-2024	Comunal

Laboral	TCV (año 2)	Aplicación Instrumentos ex post	Aplicación Encuesta 2	01-04-2024	28-06-2024	Informe de Calidad de Vida Laboral	60% al 31-05-2024 100% al 28-06-2024	Comunal
Laboral	TCV (año 2)	Desarrollo de competencias preventivas	Implementación sesión 8 y Actualización Plan de Acción	01-07-2024	30-09-2024	Plan de acción 2	60% al 30-08-2024 100% al 30-09-2024	Comunal
Laboral	TCV (año 2)	Desarrollo de competencias preventivas	Certificación final	01-10-2024	29-11-2024	Certificación Final	100% al 29-11-2024	Comunal
Laboral	PYME	Gestión de Compromisos	Postulación organizaciones laborales PYME	02-11-2023	19-01-2024	No aplica	100% al 19-1-2024	Comunal
Laboral	PYME	Gestión de Compromisos	Firma de carta compromiso	05-02-2024	30-04-2024	Carta de compromiso	60% al 29-03-2024 100% al 30-04-2024	Comunal
Laboral	PYME	Capacitación y asesoría	Capacitación Curso ONLINE	02-05-2024	28-06-2024	Registro de asistencia a capacitación	50% al 31-05-2024 100% al 28-06-2024	Comunal
Laboral	PYME	Desarrollo de Competencias preventivas	Capacitación presencial Y Elaboración de estrategia preventiva	01-07-2024	30-08-2024	Estrategia preventiva	50% al 31-07-2024 100% al 30-08-2024	Comunal
Laboral	PYME	Desarrollo de Competencias preventivas	Implementación y seguimiento de estrategias preventivas en organizaciones	02-09-2024	29-11-2024	Pauta de seguimiento estrategia preventiva	60% al 31-10-2024 100% al 29-11-2024	Comunal
Laboral	MYPE	Gestión de Compromisos	Postulaciones	02-11-2023	19-01-2024	No aplica	100% al 19-1-2024	Comunal

			organizaciones laborales MYPE					
Laboral	MYPE	Gestión de Compromisos	Firma de carta compromiso	05-02-2024	30-04-2024	Carta de compromiso	60% al 29-03-2024 100% al 30-04-2024	Comunal
Laboral	MYPE	Diagnóstico	Entrevista con el empleador para la presentación de temáticas	02-05-2024	28-06-2024	Pauta de entrevista	50% al 31-05-2024 100% al 28-06-2024	Comunal
Laboral	MYPE	Desarrollo de Competencias Preventivas	Implementación de taller 1 en temáticas preventivas (taller común)	01-07-2024	30-08-2024	No aplica	50% al 31-07-2024 100% al 30-08-2024	Comunal
Laboral	MYPE	Desarrollo de Competencias Preventivas	Implementación taller 2 en temáticas preventiva (a elección)	02-09-2024	31-10-2024	No aplica	50% al 30-09-2024 100% al 31-10-2024	Comunal
Laboral	MYPE	Evaluación	Evaluación a Taller aplicados	01-11-2024	29-11-2024	Pauta de evaluación	100% al 29-11-2024	Comunal

ESPACIOS PREVENTIVOS EDUCATIVOS

Considera la gestión preventiva al interior de establecimientos educacionales de educación regular, de dependencia municipal, particular subvencionados o administración delegada que se encuentren en categoría emergente o autónomo (Ley SEP) con una concentración de estudiantes prioritarios mayor a 50%, de comunas con SENDA Previene, que desarrollan educación parvularia, básica y media con estos criterios de focalización establecidos. Estos establecimientos debieran ser:

Establecimientos educacionales que implementaron el Programa de Prevención en Establecimientos Educacionales durante el año 2023 y que han manifestado interés en desarrollar un trabajo preventivo más profundo.

Establecimientos educacionales que comprenden el objetivo de la prevención selectiva e indicada, y estén interesados en reforzar los procedimientos de detección temprana y oportuna de situaciones de riesgo con toda la comunidad educativa, para atender en forma idónea a los estudiantes que pudieran requerirlo.

Establecimientos que están dispuestos y expresan compromiso de facilitar las condiciones mínimas requeridas para la implementación adecuada de las actividades de prevención selectiva e indicada.

Para el desarrollo de la gestión en este espacio se cuenta con los siguientes programas y estrategias:

Estrategia de Prevención Universal Continuo Preventivo

El Continuo Preventivo es una estrategia de prevención universal para establecimientos educacionales. Su objetivo es contribuir al desarrollo de competencias sociales preventivas en estudiantes, para fortalecer factores protectores y disminuir la influencia de factores de riesgo asociados al consumo de alcohol y otras drogas. El material está dirigido a todos los estudiantes, sin distinción de factores de riesgo.

Actualmente el Continuo Preventivo se implementa a través de una plataforma WEB en la que los establecimientos educacionales deben inscribirse. La plataforma contiene recursos para cada nivel

con las propuestas de trabajo para el abordaje de las competencias.

https://continuopreventivo.senda.gob.cl/publio/

La plataforma pone a disposición de los establecimientos educacionales recursos organizados a través de módulos que incluyen un cortometraje animado de 3 a 5 minutos de duración y una actividad interactiva que establece un desafío relacionado con la competencia que se pretende desarrollar. Por cada nivel existe una cantidad que oscila entre los 4 y 6 módulos, lo que suma un total de 57.

Además, la plataforma cuenta con el material original del Continuo Preventivo que considera sesiones grupales para ser implementadas en aula. Junto con esto, se encuentran los recursos de Continuo Preventivo desarrollados en el contexto de una adaptación del material con enfoque de interculturalidad, que incluye cuentos de motivación traducidos a las lenguas mapuzungún, quechua, aymara y rapa nui.

Para acceder a todos los módulos los establecimientos deben inscribirse en la plataforma, nombrar un encargado y registrar a los docentes quienes finalmente pueden gestionar la implementación de los módulos. Junto con esto, deben contestar una rúbrica que evalúa las competencias preventivas del curso antes de la implementación de las sesiones. La misma rúbrica debe ser respondida con posterioridad a la implementación de las sesiones con el fin de conocer si existieron cambios en cuanto a las competencias o a sus ejes.

El material también está disponible en un formato 'Offline' que puede ser copiado a los equipos de los establecimientos educacionales y utilizados sin la necesidad de contar con conexión a Internet.

Propósito de la estrategia
Desarrollar competencias sociales en los estudiantes, que apunten al fortalecimiento de factores de protección y a la disminución de la influencia de factores de riesgo.

Estrategia 1	Estrategia 2	Estrategia 3
Descubriendo el Gran Tesoro	Aprendemos a Crecer	La Decisión es Nuestra
POBLACION POTENCIAL	POBLACIÓN OBJETIVO	POBLACIÓN BENEFICIARIA
Estudiantes desde el nivel medio mayor de educación parvularia a IV° medio	Estudiantes desde el nivel medio mayor de educación parvularia a IV° medio del país	Establecimientos educacionales focalizados y sus estudiantes que se encuentren en los niveles especificados

Los resultados de la estrategia se miden a través del siguiente indicador:

Porcentaje de cursos que mejoran competencias sociales de prevención universal, cuyo cálculo se realiza de la siguiente manera.

Fórmula de cálculo.

(Número total de cursos que participan del componente y que mejoran competencias preventivas en el año T y / Número total de cursos que participan del componente en el año T) x100

La medición del indicador se realiza mediante la aplicación ex ante y ex post de la rúbrica Continuo Preventivo, que es contestada por un docente, dando cuenta del estado de desarrollo de la competencia preventiva a nivel colectivo.

El continuo Preventivo puede ser aplicado en establecimientos educacionales que no implementan PrePARA2, apuntando a similares objetivos y cumpliendo los mismos requisitos de implementación de sesiones, considerando los siguientes hitos relevantes para su aplicación.

Dado lo anterior, se calcula que un curso implementó la el Continuo Preventivo cuando:

El docente contesta la rúbrica ex ante.

Se registra la implementación de al menos 3 módulos (corto animado + interactivo).

El docente contesta la rúbrica ex post.

Para la implementación Online, el sistema registra automáticamente esas acciones y pueden ser monitoreadas a través de los perfiles nacionales, regionales, comunales y del establecimiento educacional.

En el caso de la implementación Offline, se requiere que el docente conteste ambas rúbricas ya sea en papel o a través del enlace directo que se obtiene en SISPREV y que registre la implementación de los módulos a través de la Hoja de Registro, que debe ser recuperada por los profesionales del SENDA Previene y subidas a SISPREV.

Hitos y fechas claves de implementación 2024

Espacio Desarrollo	Programa	Elemento Central del programa	Actividad	Fecha inicio de Ejecución	Fecha de Término Ejecución	Medio de verificación	Monitoreos	Responsable Ejecución

Educación	Continuo Preventivo	Desarrollo de competencias Aplicación Instrumentos ex ante/ ex post	Implementación Continuo Preventivo (registro, aplicación ex ante, aplicación de módulos y aplicación ex post)	01-03-2024	29-11-2024	Rúbricas ex ante, módulos realizados y ex post	50% al 31-07-2024 (ciclo completo) 100% al 29-11-2024 (ciclo completo)	Comunal
Educación	Continuo Preventivo	Capacitación y asesoría	Capacitación a establecimientos educacionales en temáticas asociadas al Continuo Preventivo	01-03-2024	28-06-2024	Registro de capacitaciones en SISPREV	50% al 30-04-2024 100% al 28-06-2024	Comunal

Estrategia PrePara para Comunidades Educativas:

Es una estrategia preventiva cuyo objetivo es entregar herramientas a la comunidad educativa para informarse y sensibilizarse en la temática de prevención. Se orienta para ser utilizada con el fin de generar un vínculo inicial y trabajar algunos aspectos básicos con establecimientos educacionales con los cuales se proyecte con posterioridad la implementación de algún programa de prevención.

Su objetivo consiste en fortalecer a las comunidades educativas en el desarrollo de una cultura preventiva del consumo de alcohol y otras drogas.

Se dirige principalmente a equipos directivos, Consejo Escolar, orientadores, docentes, padres, madres, adultos responsables, familias y otros miembros de comunidades educativas que presenten interés en la temática preventiva.

Hitos críticos

Los plazos estipulados en esta orientación, se consideran plazos máximos de cumplimiento de la actividad y su respectivo medio de verificación en SISPREV. Cada equipo regional podrá anticipar las fechas descritas para resguardar el cumplimiento de esta orientación.

Nombre de la actividad	Plazo de cumplimiento	Verificador
Identificación de establecimientos educacionales	30 de abril 2024	Carta compromiso
Capacitación y acompañamiento técnico para el desarrollo a organizaciones para el uso del material.	29 de noviembre 2024	Planificación estrategia de implementación

El PrePara puede considerarse como una estrategia inicial de bajo umbral que permite que los establecimientos tengan un acercamiento a la Prevención y que podría eventualmente contribuir a generar condiciones de implementación del programa PrePara2.

Esta estrategia considera 3 etapas a trabajar, organizadas de la siguiente manera:

Etapa 1: Nos preparamos para conocer	Se centra en la entrega de información y el fomentar conocimiento respecto a las distintas temáticas abordadas.
Etapa 2: Nos preparamos para hacer	Se orienta a la puesta en práctica de estos conocimientos, y de esta manera fortalecer vínculos preventivos entre los miembros de la comunidad educativa
Etapa 3: Nos preparamos para ser	Busca articular los aprendizajes y experiencias obtenidas a partir de las etapas 1 y 2, con el fin de fortalecer la toma de decisiones informada y facilitar el aporte de cada actor en el desarrollo de estrategias preventivas.

Programa prePARA2

El programa PrePARA2 es una intervención multimodal (grupal, individual, familiar) y multinivel (prevención universal, selectiva e indicada), orientada al trabajo en establecimientos educacionales con estudiantes y miembros de la comunidad escolar. Su propósito es aumentar factores protectores y disminuir factores de riesgo del consumo de tabaco, alcohol y drogas en niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) en edad escolar, entre los 4 años y los 17 años y 11 meses de edad, ambos inclusive.

Considera cuatro componentes interrelacionados en pirámide, desde la mayor cobertura y baja intensidad a una menor cobertura y alta intensidad de intervención. En la base se encuentra la prevención universal que considera mayor cobertura con acciones tendientes al fortalecimiento de competencias sociales preventivas en estudiantes. El segundo nivel apunta a la prevención ambiental y fortalece competencias institucionales que orienten a la escuela o liceo al desarrollo de culturas preventivas que permiten planificar, implementar y monitorear acciones preventivas.

Los dos componentes restantes del programa consideran la intervención en prevención selectiva e indicada, dada la existencia de factores de riesgo a nivel grupal e individual asociados a consumo de sustancias, mediante intervenciones específicas (grupales en el caso de prevención selectiva e individuales en el caso de prevención indicada). Los niveles de prevención selectiva e indicada también consideran la convocatoria de adultos responsables del establecimiento educacional y la familia que colaboren en el manejo efectivo de condiciones de riesgo que inciden sobre la probabilidad de desarrollo de problemas asociados al consumo de sustancias en el futuro.

A continuación, se enuncian los diversos componentes del programa, asociados a distintos tipos y niveles de prevención:

Componente 1: Desarrollo universal de competencias sociales preventivas. Desarrollo de competencias sociales preventivas mediante estrategia Continuo Preventivo.

Componente 2: Desarrollo de competencias institucionales para la prevención del consumo de sustancias. Desarrollo de competencias institucionales mediante el avance en niveles de desarrollo preventivo y elaboración de protocolos de actuación en situaciones de riesgo.

Componente 3: Prevención selectiva del consumo de sustancias. Disminución factores de riesgo y aumento de factores protectores de consumo de sustancias en estudiantes de 10 a 13 y de 14 a 17 años, en colectivos de estudiantes seleccionados de usuarios en torno a condiciones de vulneración estructural.

Componente 4: Prevención indicada del consumo de sustancias. Disminución factores de riesgo y aumento de factores protectores de consumo de sustancias en estudiantes de 10 a 13 y de 14 a 17 años, con estudiantes indicados por acumulación de factores de riesgo situacional y personal.

Propósito y poblaciones

Propósito Del Programa			
Factores de riesgo disminuidos y factores protectores incrementados en relación con el consumo de tabaco, alcohol y drogas en niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edad escolar, entre los 4 años y los 17 años y 11 meses de edad, ambos inclusive.			
Componente 1	**Componente 2**	**Componente 3**	**Componente 4**
Desarrollo Universal de Competencias Sociales Preventivas.	Desarrollo de Competencias Institucionales para la Prevención del Consumo de Sustancias.	Prevención Selectiva del Consumo de Sustancias.	Prevención Indicada del Consumo de Sustancias.
Población Potencial	**Población Objetivo**	**Población Beneficiaria**	
NNAJ + 4 a 17 años, 11 meses + Total E.E País.	NNAJ + 4 a 17 años, 11 meses + Total E.E País.	Establecimientos educacionales focalizados NNAJ que participan en los componentes	

METAS E INDICADORES

A continuación, se presentan los indicadores de componente del programa:

Componente N°	Indicador	Meta	Forma de cálculo

1	Porcentaje de cursos que mejoran competencias sociales de prevención universal.	87%	(Número total de cursos que participan del componente y que mejoran competencias preventivas en el año T y / Número total de cursos que participan del componente en el año T) * 100
2	Porcentaje de establecimientos educacionales que cuentan con nivel de desarrollo de competencias preventivas institucionales.	90%	(Número de E.E atendidos que cuentan con nivel de desarrollo de competencias preventivas institucionales en el bienio (años T y T-1) / Número de E.E atendidos en el bienio (años T y T-1)) * 100
3	Porcentaje de estudiantes que mejoran sus factores protectores y/o factores de riesgo de consumo de sustancias mediante acciones de prevención selectiva.	65%	(N° de estudiantes que culminan plan de trabajo grupal y que evidencian mejoras en sus factores protectores y/o de riesgo de consumo de sustancias, en el año T/N° de estudiantes que culminan plan de trabajo grupal en el año T) * 100
4	Porcentaje de estudiantes que mejoran sus factores protectores y/o factores de riesgo de consumo de sustancias mediante acciones de prevención indicada.	65%	(N° de estudiantes que culminan su plan de trabajo individual y que evidencian mejoras en su perfil de riesgo de consumo de sustancias, en el año T / N° de estudiantes que culminan plan de trabajo individual en el año T) * 100

Tabla Hitos críticos

Los plazos estipulados en esta orientación, se consideran plazos máximos de cumplimiento de la actividad y su respectivo medio de verificación en SISPREV. Cada equipo regional podrá anticipar las fechas descritas para resguardar el cumplimiento de esta orientación.

Espacio Desarrollo	Programa	Elemento Central del programa	Actividad	Fecha inicio de Ejecución	Fecha de Término Ejecución	Medio de verificación	Monitoreos	Responsable Ejecución
Educación	PrePARA2	Gestión de compromiso	Firma carta de compromiso para la implementación del programa en establecimientos educacionales.	01-03-2024	30-04-2024	Carta de compromiso en SISPREV	60% al 29-03-2024 100% al 30-04-2024	Comunal

Educación	Continuo Preventivo	Desarrollo de competencias Aplicación Instrumentos ex ante/ ex post	Implementación Continuo Preventivo (registro, aplicación ex ante, aplicación de módulos y aplicación ex post)	01-03-2024	29-11-2024	Rúbricas ex ante, módulos realizados y ex post	50% al 31-07-2024 (ciclo completo) 100% al 29-11-2024 (ciclo completo)	Comunal
Educación	Continuo Preventivo	Capacitación y asesoría	Capacitación a establecimientos educacionales en temáticas asociadas al Continuo Preventivo	01-03-2024	28-06-2024	Registro de capacitaciones en SISPREV	50% al 30-04-2024 100% al 28-06-2024	Comunal
Educación	PrePARA2 C2	Aplicación Instrumentos ex ante/ ex post	Implementación y/o actualización del Análisis de Niveles de Desarrollo.	01-03-2024	28-06-2024	Documento Niveles de desarrollo	50% al 30-04-2024 100% al 28-06-2024	Comunal
Educación	PrePARA2 C2	Desarrollo de Competencias preventivas	Identificación y presentación de Niveles de Desarrollo para Establecimientos Educacionales.	01-03-2024	30-09-2024	Acta de reunión en SISPREV	50% al 28-06-2024 100% al 30-09-2024	Comunal
Educación	PrePARA2 C2	Capacitación y asesoría	Capacitaciones a establecimientos educacionales: Se consideran al menos 2 capacitaciones según los siguientes énfasis 1. Gestión escolar preventiva 2. Involucramiento escolar 3. Género	01-03-2024	30-09-2024	Registro de capacitaciones en SISPREV	Al menos 1 capacitación al 31-05-2024 Al menos 2 capacitaciones al 30-09-2024	Comunal
Educación	PrePARA2 C2	Desarrollo de Competencias preventivas	Protocolo de actuación de detección temprana y uso de sustancias en el establecimiento educativo (borrador o versión final)	01-07-2024	30-10-2024	Borrador/versión final de Protocolo en SISPREV	50% al 30-08-2024 100% al 30-10-2024	Comunal
Educación	PrePARA2 C2	Desarrollo de Competenci	Desarrollo Análisis de redes	01-03-2024	30-09-2024	Documento de análisis de	60% al 28-06-2024	Comunal

Psicóloga Mg © Carolina Paz von Borries Reyes
17.764.555-9
RNPS 439893

		as preventivas				redes en SISPREV	100% al 30-09-2024	
Educación	PrePARA2 C3	Aplicación Instrumento s ex ante	Aplicación instrumento Prevención Selectiva ex ante (estudiantes y PMAC)	01-04-2024	30-08-2024	Instrumento respondido cargado en SISPREV	40% al 31-05-2024 100% al 30-08-2024	Comunal
Educación	PrepAra2 C3	Desarrollo de Competencias preventivas	Ingreso de estudiantes y elaboración de Planes de Trabajo Grupal en Prevención Selectiva.	01-03-2024	30-10-2024	-Ficha de ingreso a Prevención Selectiva en SISPREV. -Consentimientos ingresados a SISPREV. -Planes de trabajo grupal en SISPREV. -Actas de reuniones de asesoría a equipos comunales.	50% al 28-06-2024 100% al 30-10-2024	Comunal
Educación	PrePARA2 C3	Aplicación Instrumento s ex post	Aplicación instrumento ex post	01-08-2024	29-11-2024	Instrumento respondido cargado en SISPREV	50% al 30-09-2024 100% al 29-11-2024	Comunal
Educación	PrePARA2 C4	Aplicación instrumentos ex ante	Aplicación instrumento ex ante	01-04-2024	29-11-2024	Instrumento respondido cargado en SISPREV	Mensual. Al 29-11-2024 se espera el total cumplimiento de esta actividad.	Comunal
Educación	PrePARA2 C4	Desarrollo de Competencias preventivas	Ingreso de estudiantes y elaboración de Planes de Trabajo Individual en Prevención Indicada.	01-03-2024	29-11-2024	-Ficha de ingreso a Prevención Selectiva en SISPREV. -Consentimientos ingresados a SISPREV. -Planes de trabajo individual en SISPREV. -Actas de reuniones de asesoría a	Mensual. Al 29-11-2024 se espera el total cumplimiento de esta actividad.	Comunal

						equipos comunales.		
Educación	PrePARA2C4	Aplicación instrumentos ex post	Aplicación instrumento ex post	01-08-2024	29-11-2024	Instrumento respondido cargado en SISPREV	Mensual. Al 29-11-2024 se espera el total cumplimiento de esta actividad .	Comunal

Integración social.

En el ámbito de la integración social, el despliegue de la gestión Institucional de SENDA en el territorio considera que los equipos comunales se conviertan articuladores de las oportunidades comunales para la inclusión social de las personas con consumo, a través de acciones y/o estrategias que permitan instalar un discurso de sensibilización para la aceptación social de estas personas y/o articulando una red local con oportunidades para la integración social amplia, de acuerdo a sus necesidades y realidades territoriales.

Tratamiento.

Se espera que durante 2024 se retome paulatinamente la implementación del proceso de detección temprana y derivación asistida a tratamiento.

En específico, se espera que el Equipo SENDA Previene pueda establecer los mecanismos para fortalecer las acciones de detección temprana y derivación asistida a tratamiento de la demanda espontánea recepcionada por los equipos comunales. Estas acciones deben enmarcarse en las orientaciones que SENDA ha establecido para tal efecto con los equipos comunales y consideran: recepcionar a la persona que consulta, entregar información y orientación, aplicación un instrumento de tamizaje cuando corresponda y refiriendo al dispositivo de salud, según los acuerdos regionales de red.

Desde el nivel central se está trabajando en un sistema que permita a los equipos comunales, con el apoyo de la Dirección Regional, puedan reportar los casos a los que se aplica un instrumento de tamizaje y el resultado de esta aplicación.

Desarrollo de una estrategia de sensibilización y difusión.

Apoyo y gestión de iniciativas de difusión.

En este ámbito es primordial dar a conocer y mantener informada a la comunidad de las diferentes acciones que SENDA desarrolla a nivel local. Para ello, se requiere el apoyo y la gestión en las actividades o iniciativas de difusión nacional, regional o comunal que cuenten con un contenido preventivo asociado al consumo de alcohol y otras drogas, esto principalmente a través de medios de comunicación y redes sociales.

Con respecto a los medios de comunicación, se espera que los equipos SENDA Previene apoyen la gestión de prensa definida por el equipo regional y realicen actividades de difusión en prensa para mostrar, divulgar e informar directamente sobre las acciones preventivas del consumo de alcohol y otras drogas que se están realizando en la comuna o región, coordinando y validando su trabajo de manera permanente con el área pertinente del equipo regional. Así también deberán destacar y realizar publicaciones de las visitas, actividades de SENDA o apariciones de la autoridad nacional y/o regional. Dicha difusión se deberá realizar en medios tales como: radios, televisión, prensa escrita o medios online

locales. En el caso de entrevistas concertadas, estas deberán ser avisadas, coordinadas y visadas por el equipo regional pertinente (Comunicaciones u otro que se designe para estos fines).

En relación a las redes sociales, los equipos SENDA Previene, no solo deberán difundir y publicar el material que se les provee desde el nivel central y las direcciones regionales (campañas informativas, entre otros), sino que también deberán generar contenidos ciñéndose estrictamente a los lineamientos comunicacionales de SENDA (especificados en los manuales de trabajo) para posteriormente compartirlo en sus cuentas de rr.ss. De esta manera informarán allí el material sobre las actividades realizadas por el equipo SENDA Previene, generando contenido periódico y fidelizando a sus seguidores en redes.
Las cuentas de redes sociales oficiales del equipo SENDA Previene, deberán ser informadas a la Dirección regional para el monitoreo permanente. En el caso de presentar problema y/o dificultad para concretar la creación y/o administración de las cuentas, se deberá informar a la brevedad a la Dirección Regional - comunicaciones.

Con respecto a los hitos de comunicación obligatorios, se destacan los siguientes:
- Difusión de la Campaña preventiva de Verano: lanzamiento y generación de contenidos comunales y/o regionales.
- Difusión del Mes de la Prevención: lanzamiento y generación de contenidos comunales y/o regionales.
- Difusión de la Campaña preventiva Fiestas Patrias: lanzamiento y generación de contenidos comunales y/o regionales.
- Difusión de la Campaña preventiva de Fin de Año: lanzamiento y generación de contenidos comunales y/o regionales.

Respecto de estos hitos, los equipos SENDA Previene, deberán seguir y dar continuidad a los lineamientos de nivel nacional o regional para el desarrollo de estos grandes hitos comunicacionales preventivos. Lo que, en ningún caso, evita que sean justamente los equipos comunales o regionales los que realicen generación de contenidos, campañas o iniciativas propias, teniendo siempre en cuenta que éstas deberán ser conversadas y autorizadas por las direcciones regionales.

Asimismo, será obligación de los equipos SENDA Previene reportar sus actividades y/o iniciativas de difusión a los equipos regionales, y a su vez será responsabilidad de estos reportar a la dirección nacional de SENDA.

Implementación de un sistema de monitoreo y evaluación de la gestión.

Planificación comunal anual.

El proceso de planificación institucional se desarrolla en los tres niveles de SENDA: central, regional y comunal. En el caso de la planificación comunal, es responsabilidad del coordinador/a Previene, con el apoyo de la Dirección Regional, la elaboración de esta. La planificación comunal se debe realizar durante el primer trimestre del año y estar finalizada y cargada en SIGTE a más tardar el 20 de marzo de 2024.

Es también responsabilidad del coordinador/a Previene el seguimiento de la planificación, y levantamientos de nudos críticos al nivel regional, en caso de ser necesario.

Elaboración Informes Técnicos Semestrales (ITS)

Se elaboran dos Informes Técnicos al año. Estos reportes permiten dar seguimiento al desarrollo de la planificación comunal. Los informes se realizan a través de la plataforma digital SIGTE. Estos están a cargo de los Encargados Territoriales Regionales.

Retroalimentación Coordinadores(as) SENDA Previene

Proceso que se realiza dos veces al año y del que participan el Encargado Regional Territorial y la

contraparte municipal. Para el proceso 2024 se utilizará una nueva pauta que estará disponible en una planilla Excel vía Google Drive.

Será el Encargado Regional Territorial el responsable de realizar la carga de la información a la planilla.

Mesa Técnica SENDA Previene (Asesoría técnica).

Se espera que durante 2024 cada región realice al menos 4 reuniones de la Mesa Técnica Regional, quedando bajo la responsabilidad de las Direcciones Regionales el definir las fechas de realización, que deben ser informadas a más tardar a los coordinadores/as Previene durante febrero 2024 mediante correo electrónico. Es responsabilidad del coordinador/a Previene participar de estas reuniones, y asegurar la participación de otras personas del equipo, según lo solicite la Dirección Regional.

Asesorías en terreno

Se espera que durante 2024 se haga un énfasis en el trabajo de asesoría presencial o telemática, para lo cual las direcciones regionales deben elaborar un plan de asesorías que considere al menos reuniones bimestrales con el equipo del SENDA Previene en la oficina de éste o de manera telemática.

Perfil de Cargos

1- Coordinador Comunal Equipo Previene.

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nombre del cargo	Coordinador/a Comunal de Equipo Previene
Ubicación	Municipalidades
Personal a cargo	Si
Maneja Presupuesto	Si
Monto a administrar	Depende del municipio

2- Objetivo del cargo

Objetivo del cargo
Fortalecer la prevención del consumo de alcohol y las otras drogas a nivel comunal, a través de una gestión local de calidad y orientada a resultados y generación de valor público mediante la implementación de la oferta preventiva de SENDA y alineada a los objetivos de la institución.

3- Principales funciones y responsabilidades.

Funciones Principales
• Brindar asesoramiento técnico en concordancia con las directrices nacionales, para la toma de decisiones en los gobiernos locales sobre temas relacionados con el abordaje del consumo de alcohol y drogas.
• Coordinar la ejecución de programas y actividades en colaboración con el Municipio, organizaciones sociales y otros actores relevantes del territorio.
• Asegurar la adecuada implementación de la oferta programática de SENDA disponible para la comuna, acorde a los lineamientos y parámetros establecidos en los instrumentos de planificación, orientaciones técnicas y disposiciones desde la Dirección Regional del Servicio.
• Contribuir al desarrollo y fortalecimiento de redes entre actores relevantes del entorno local, utilizando las instancias dispuestas por el gobierno local (u otras) para promover estrategias preventivas que sean atingentes, funcionales y relevantes al despliegue de la oferta programática del servicio.
• Generar una vinculación con el entorno que permita, de manera constante, informar y sensibilizar a la comunidad sobre temáticas asociadas al consumo de alcohol y de otras drogas en la comuna de acuerdo a los lineamientos comunicacionales del servicio.
• Reportar oportunamente los distintos hitos administrativos, de implementación y ejecución presupuestaria correspondientes a cada programa en los sistemas de monitoreo y seguimiento dispuestos para tal efecto.
• Participar de las instancias de comunicación con las contrapartes de la Dirección Regional, informando oportunamente de nudos críticos u otras temáticas atingentes al quehacer del servicio en el contexto local.
• Generar las condiciones necesarias para favorecer la participación de las comunidades en la implementación de oferta programática del servicio.
• Vincularse con los líderes de las comunidades barriales promoviendo la participación en las instancias e intervenciones realizadas en el marco de la implementación de la oferta programática.
• Identificar y evaluar las necesidades específicas de cada comunidad para detectar prioridades de intervención.
• Gestionar reuniones con actores municipales de áreas que resulten estratégicas para el cumplimiento de objetivos afines.

4- Requisitos para el cargo

Estudios/formación	Nivel educacional requerido	Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente.

	Estudios académicos	De preferencia carreras del área de las ciencias sociales como, por ejemplo: • Sociología • Psicología • Trabajo Social • Antropología • Administrador Público • Cientista político
	Estudios adicionales deseables	• Cursos, diplomados u otros en ámbitos de prevención del consumo de alcohol y otras drogas. • Cursos de Diseño e Implementación de proyectos sociales.
Experiencia Laboral	Deseable 2 años de experiencia profesional en el sector público o privado, de los cuales al menos 1 año debe ser de experiencia profesional liderando equipos de trabajo. Experiencia laboral deseable en alguno de los siguientes ámbitos: • Área de planificación y gestión de recursos • Sector Público • Trabajo con comunidades • Prevención y consumo de alcohol y otras drogas. • Fundaciones y/o Corporaciones de trabajo psicosocial.	
Conocimientos deseables	Manejo en alguno de los siguientes ámbitos: • Planificación y organización • Trabajo colaborativo • Comunicación interpersonal • Orientación estratégica • Pensamiento analítico • Adaptación al cambio • Manejo de crisis y contingencia • Trabajo Municipal	

Competencias deseadas para el trabajo comunitario	Manejo en alguno de los siguientes temas: • Habilidades de liderazgo y coordinación de equipos • Habilidades de comunicación efectiva y capacidad para establecer alianzas estratégicas. • Gestión, organización y análisis de problemas. • Respuesta oportuna a requerimientos administrativos y técnicos. • Adaptación de intervenciones a situaciones y casos particulares. • Proactividad para dirigir los procesos de intervención • Manejo emocional frente a situaciones complejas. • Trabajo en situaciones de estrés, alta presión y con tolerancia a la frustración. • Manejo de relaciones interpersonales. • Orientación clara y acorde con principios de SENDA, considerando el respeto por las personas, orientación social de políticas públicas de prevención, interés y capacidad de asumir rol institucional de SENDA

Perfil de Cargos

1- Profesional Equipo Previene.

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nombre del cargo	Profesional Equipo Previene
Ubicación	Municipalidades
Jefatura Directa	Coordinador/a Comunal Senda Previene
Supervisión Técnica SENDA	Dirección Regional de SENDA (Prevención/Territorial)
Personal a cargo	No
Maneja presupuesto	No

2- Objetivo del cargo

Objetivo del cargo
Apoyar al Coordinador/a SENDA Previene en la implementación y fortalecimiento del sistema de gestión local para la reducción de la demanda del consumo de drogas. Así como en la implementación de la oferta programática asignada a la comuna, a través de la implementación sistémica, integrada, orientada a las personas, alineada con los objetivos institucionales y con pertinencia territorial de la oferta programática asignada a la comuna.

3- Principales funciones y responsabilidades

Funciones y Responsabilidades
1.- Apoyar el desarrollo de diagnósticos locales, que tomen en consideración las herramientas actualmente disponibles (Índice de focalización comunal, Encuesta de Factores Protectores y de Riesgo en estudiantes de 2° medio) y otros datos secundarios de relevancia territorial.
2.- Apoyar en el desarrollo e implementación de un Plan de Acción Preventivo local, que articule y focalice las estrategias de intervención en reducción de la demanda y la programática según los factores detectados y los criterios de priorización institucional de la intervención .
3.- Apoyar en la implementación de la oferta programática de SENDA, en espacios de desarrollo educativos, laborales, barriales y parentalidad acorde a las orientaciones técnicas establecidas y los niveles de Prevención requeridos (ambiental- universal, selectivo e indicado). Lo anterior, considerando la distribución temática desarrollada por la coordinación del SENDA Previene, en conjunto con SENDA Regional.
4.- Apoyar según planificación, una vinculación efectiva con el entorno que permita, de manera constante, informar y sensibilizar a la comunidad sobre temáticas asociadas al consumo de alcohol y de otras drogas en la comuna.
5.- Apoyar en la participación con el intersector (MIDESO, MINSAL, Municipios, Redes Institucionales y Temáticas, ONGs, organizaciones sociales, etc.) en mesas de trabajo relativas a los distintos espacios de desarrollo de reducción de la demanda, fomentando el trabajo intersectorial para el abordaje integral de la prevención del consumo de drogas y alcohol, en concordancia con el plan de acción de la estrategia nacional de drogas .
6.- Mantener actualizados los sistemas de registro y monitoreo de la implementación programática institucional (SISPREV, SIGTE u otros que la institución defina) .
7.- Apoyar gestiones de procesos administrativos de la implementación de programas SENDA a requerimiento del Coordinador Senda Previene.
8.- Participar activamente en las instancias de capacitación provistas por SENDA y según los lineamientos de desarrollo profesional que el Servicio establece para el cargo.

4. Requisitos para el cargo.

Estudios/formación	Nivel educacional requerido	Título profesional de una carrera de al menos 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, de las Ciencias Sociales. Experiencia previa de profesional de al menos 1 año en sector público o privado. Título profesional de una carrera de, al menos 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de

		acuerdo a la legislación vigente, de las Ciencias Sociales. Experiencia previa de profesional de al menos 2 años en el sector público o privado. Se requerirá sólo un año de experiencia en el caso de poseer un grado académico de Magíster o Doctor.
	Estudios académicos	De preferencia carreras del área de las ciencias sociales como, por ejemplo: • Psicología • Trabajo Social • Sociología Otras afines: docente, educador, educador social, antropólogo, terapeuta ocupacional.
	Estudios adicionales deseables	Cursos, diplomados u otros en ámbitos de prevención del consumo de alcohol y otras drogas; Diseño e Implementación de Proyectos; Desarrollo Social;
Experiencia Laboral	Deseable experiencia profesional en áreas relacionadas a las ciencias sociales. Experiencia laboral deseable en alguno de los siguientes ámbitos: • Gestión de programas públicos. • Sector Público • Ámbito Municipal y/o comunitario, y/o educativo, y/o laboral, y/o parentalidad • Prevención y consumo de alcohol y otras drogas. • Fundaciones y/o Corporaciones de trabajo psicosocial.	
Conocimientos	Manejo en alguno de los siguientes ámbitos: • Conocimiento en Prevención y Tratamiento de Drogas y Alcohol. • Conocimiento en ámbitos educativos, laborales, barriales y parentalidad • Conocimiento en Diseño y Evaluación de Programas Sociales. • Competencia en gestión de redes institucionales y comunitarias. • Abordaje y atención familiar, grupal e individual. • Conocimiento de trabajo comunitario, con redes institucionales y actores comunitarios estratégicos, en entorno local y con poblaciones de riesgo. • Manejo de paquete Microsoft Office (Excel, Word, etc.), nivel básico.	
Competencias deseadas para el trabajo comunitario	Manejo en alguno de los siguientes temas: • Capacidad de trabajo en equipo • Capacidad de trabajo de redes y en el ámbito público. • Habilidad de gestión, organización y análisis de problemas. • Respuesta oportuna a requerimientos administrativos y técnicos. • Capacidad de flexibilización para adaptar intervenciones a situaciones y casos particulares. • Proactividad para dirigir los procesos de intervención psicosocial • Manejo emocional frente a situaciones complejas. • Disposición a trabajo en situaciones de estrés, alta presión y con tolerancia a la frustración. • Capacidad y disposición a tener buenas relaciones interpersonales. • Orientación clara y acorde con principios de SENDA, considerando el respeto por las personas, orientación social de políticas públicas de prevención, interés y capacidad de asumir rol institucional de SENDA	

1- Profesional Equipo Previene.

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nombre del cargo	**Profesional Equipo Previene**
Ubicación	Municipalidades
Jefatura Directa	**Coordinador/a Comunal Senda Previene**
Supervisión Técnica de SENDA	Dirección Regional de SENDA (Prevención/Territorial)
Personal a cargo	No
Maneja presupuesto	No

2- Objetivo del cargo

Objetivo del cargo
Apoyar al Coordinador/a SENDA Previene en la implementación y fortalecimiento del sistema de gestión local para la reducción de la demanda del consumo de drogas. Así como en la implementación de la oferta programática asignada a la comuna, a través de la implementación sistémica, integrada, orientada a las personas, alineada con los objetivos institucionales y con pertinencia territorial de la oferta programática asignada a la comuna.

3- Principales funciones y responsabilidades.

Funciones y responsabilidades
1.- Apoyar el desarrollo de diagnósticos locales, que tomen en consideración las herramientas actualmente disponibles (Índice de focalización comunal, Encuesta de Factores Protectores y de Riesgo en estudiantes de 2° medio) y otros datos secundarios de relevancia territorial.
2.- Apoyar en el desarrollo e implementación de un Plan de Acción Preventivo local, que articule y focalice las estrategias de intervención en reducción de la demanda y la programática según los factores detectados y los criterios de priorización institucional de la intervención .
3.- Apoyar en la implementación de la oferta programática de SENDA, en espacios de desarrollo educativos, laborales, barriales y parentalidad acorde a las orientaciones técnicas establecidas y los niveles de Prevención requeridos (ambiental- universal, selectivo e indicado). Lo anterior, considerando la distribución temática desarrollada por la coordinación del SENDA Previene, en conjunto con SENDA Regional.

4.- Implementar integralmente la oferta preventiva de parentalidad con la que cuenta el SENDA, trasversalmente y en los distintos espacios de desarrollo preventivo.
5.- Apoyar según planificación, una vinculación efectiva con el entorno que permita, de manera constante, informar y sensibilizar a la comunidad sobre temáticas asociadas al consumo de alcohol y de otras drogas en la comuna.
6.- Apoyar en la participación con el intersector (MIDESO, MINSAL, Municipios, Redes Institucionales y Temáticas, ONGs, organizaciones sociales, etc.) en mesas de trabajo relativas a los distintos espacios de desarrollo de reducción de la demanda, fomentando el trabajo intersectorial para el abordaje integral de la prevención del consumo de drogas y alcohol, en concordancia con el plan de acción de la estrategia nacional de drogas .
7.- Mantener actualizados los sistemas de registro y monitoreo de la implementación programática institucional (SISPREV, SIGTE u otros que la institución defina) .
8.- Apoyar gestiones de procesos administrativos de la implementación de programas SENDA a requerimiento del Coordinador PREVIENE.
9.- Participar activamente en las instancias de capacitación provistas por SENDA y según los lineamientos de desarrollo profesional que el Servicio establece para el cargo.

4. Requisitos para el cargo.

Estudios/formación	Nivel educacional requerido	Título profesional de una carrera de al menos 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, de las Ciencias Sociales. Experiencia previa de profesional de al menos 1 año en sector público o privado. Título profesional de una carrera de, al menos 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, de las Ciencias Sociales. Experiencia previa de profesional de al menos 2 años en el sector público o privado. Se requerirá sólo un año de experiencia en el caso de poseer un grado académico de Magíster o Doctor.
	Estudios académicos	De preferencia carreras del área de las ciencias sociales como, por ejemplo: • Psicología • Trabajo Social • Sociología Otras afines: docente, educador, educador social, antropólogo, terapeuta ocupacional.
	Estudios adicionales deseables	Cursos, diplomados u otros en ámbitos de prevención del consumo de alcohol y otras drogas; Diseño e Implementación de Proyectos; Desarrollo Social;

Experiencia Laboral	Deseable experiencia profesional en áreas relacionadas a las ciencias sociales. Experiencia laboral deseable en alguno de los siguientes ámbitos: • Gestión de programas públicos. • Sector Público • Ámbito **parentalidad**, y/o **Municipal y/o comunitario**, • Prevención y consumo de alcohol y otras drogas. • Fundaciones y/o Corporaciones de trabajo psicosocial
Conocimientos	Manejo en alguno de los siguientes ámbitos: • Conocimiento en Prevención y Tratamiento de Drogas y Alcohol. • Conocimiento en ámbitos educativos, laborales, barriales y parentalidad • Conocimiento en Diseño y Evaluación de Programas Sociales. • Competencia en gestión de redes institucionales y comunitarias. • Abordaje y atención familiar, grupal e individual. • Conocimiento de trabajo comunitario, con redes institucionales y actores comunitarios estratégicos, en entorno local y con poblaciones de riesgo. • Manejo de paquete Microsoft Office (Excel, Word, etc.), nivel básico.
Competencias deseadas para el trabajo comunitario	Manejo en alguno de los siguientes temas: • Capacidad de trabajo en equipo. • Capacidad de trabajo de redes y en el ámbito público. • Habilidad de gestión, organización y análisis de problemas. • Respuesta oportuna a requerimientos administrativos y técnicos. • Capacidad de flexibilización para adaptar intervenciones a situaciones y casos particulares. • Proactividad para dirigir los procesos de intervención psicosocial • Manejo emocional frente a situaciones complejas. • Disposición a trabajo en situaciones de estrés, alta presión y con tolerancia a la frustración. • Capacidad y disposición a tener buenas relaciones interpersonales. • Orientación clara y acorde con principios de SENDA, considerando el respeto por las personas, orientación social de políticas públicas de prevención, interés y capacidad de asumir rol institucional de SENDA

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

EDUARDO BARROS RONDA
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL